

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N° 369
Río Tercero (Cba.), 23 de Junio de 2014
mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 351/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, para la siguiente tarea: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 352/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la

siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 03 – de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 353/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 – B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 354/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos. (\$2.849,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos. (\$2.849,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 355/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N* 27-23304672-3 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$6.075,50.), incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel – D.N.I. N* 23.304.672- C.U.I.T. N* 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 03 – Barrio Norte, y afectación en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$6.075,50.), incluye \$575,90. por tres fines de semana al mes en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 356/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 - Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N* 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 357/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N* 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N* 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el periodo 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 358/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta, D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N* 23-32646777-4 -M.P. N* 7504 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta – D.N.I. N* 32.646.777 – CUIT N* 23-32646777-4 -M.P. N* 7504 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinadora del Programa de Adicciones, con una carga horaria de 130 hs. mensuales, recorriendo distintos Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvos. (\$5.957,90.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 359/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 – Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$4.249,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 – Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$4.249,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 360/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 - Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil setecientos sesenta y cuatro (\$8.764.) incluye Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$5.494.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y \$3.270. por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B*Castagnino y N° 3 B Norte,y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$54,50. c/u. en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil setecientos sesenta y cuatro (\$8.764.) incluye Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$5.494.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y \$3.270. por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 361/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$5.499,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el V.O.L.C.E.C., (LALCEC) dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$5.499,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 362/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 363/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N* 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 364/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío, D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.) incluye Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; \$130. por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de \$6.500. mensuales; y \$3.000. por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.) incluye Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; \$130. por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que

asciende a la suma de \$6.500. mensuales; y \$3.000. por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 365/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento, incluido provisión de repuestos de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 366/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaria de Salud, , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 367/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 - Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve (\$5.519.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve (\$5.519.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 368/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3– B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el periodo 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvos. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 369/2014

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIDONDO, María Alejandra - DNI N° 25.082.072, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 51, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de estudios oftalmológico de su hija Celeste Sanabria;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Sra. BIDONDO, María Alejandra - DNI N° 25.082.072, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 51, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios oftalmológico de su hija Celeste Sanabria.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 370/2014

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 299/2014 de fecha 18.03.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. SARACCHINI, Leonor Nieve Concepción - DNI N° 6.059.987– Cat.05– Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 000908, de fecha 12.03.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.04.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 27.11.1984 hasta el día 31.03.2014, computándose una antigüedad de 29 años, 04 meses, y 04 días, correspondiéndole abonar la suma de \$52.133,32.- (Pesos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con treinta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$52.133,32.- (Pesos cincuenta y dos mil ciento treinta y tres con treinta y dos ctvos.) a la Sra. SARACCHINI, Leonor Nieve Concepción - DNI N° 6.059.987- Cat.05– Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 371/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VOLANTE, Carina del Valle - DNI N° 30.947.929, con domicilio en calle Juan B. Justo y Lugones – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VOLANTE, Carina del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$600. (Pesos seiscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$600. (Pesos seiscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VOLANTE, Carina del Valle - DNI N* 30.947.929, con domicilio en calle Juan B. Justo y Lugones – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 372/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BALMACEDA, Rossana Beatríz – DNI N* 18.637.437, con domicilio en calle O'Higgins N*2227 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BALMACEDA, Rossana Beatríz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de capacitación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. BALMACEDA, Rossana Beatríz – DNI N* 18.637.437, con domicilio en calle O'Higgins N*2227 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de capacitación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N*373/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOLLAR, Isabel Susana – DNI N* 20.076.178, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N* 13 - B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOLLAR, Isabel Susana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. . MOLLAR, Isabel Susana – DNI N* 20.076.178, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís N* 13 - B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 374/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena – DNI N° 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena – DNI N° 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 375/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N° 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N° 1131 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARANGUE, Gabriela Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N° 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N° 1131 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 376/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARREGUI, Claudia del Valle - DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle T. del Fuego N° 2040 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARREGUI, Claudia del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARREGUI, Claudia del Valle - DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle T. del Fuego N° 2040 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 377/2014

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth - DNI N° 23.543.228 con domicilio en calle Posadas N° 280 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003287 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$182,31. (Pesos ciento ochenta y dos con treinta y un ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth - DNI N° 23.543.228 con domicilio en calle Posadas N° 280 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$182,31. (Pesos ciento ochenta y dos con treinta y un ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-000031287.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°378/2014

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al joven deportista MOLINA Matías Emanuel –DNI N° 31.248.064 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de un aporte económico para solventar gastos de participación en el Torneo Nacional de Beach Voley, que se llevara a cabo en la Provincia de Mendoza entre los días 14,15 y 16 y 21, 22 y 23 de Marzo de 2014;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) al joven deportista MOLINA Matías Emanuel –DNI N° 31.248.064 de nuestra Ciudad, para solventar gastos de participación en el Torneo Nacional de Beach Voley, que se llevara a cabo en la Provincia de Mendoza entre los días 14,15 y 16 y 21, 22 y 23 de Marzo de 2014.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 379/2014

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 319 – B° I. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002644 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$144,70. (Pesos ciento cuarenta y cuatro con setenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 319 – B° I. Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, la suma total de \$144,70. (Pesos ciento cuarenta y cuatro con setenta), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0091-00002644.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 380/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VEDIA YAÑEZ, Marcela Natalia, D.N.I. N° 22.438.146- CUIT N° 27-22438146-3 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos noventa y uno (\$5.591);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VEDIA YAÑEZ, Marcela Natalia – D.N.I. N° 22.438.146- CUIT N° 27-22438146-3 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 8– B° Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos noventa y uno (\$5.591), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 381/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAVERDE, Fernando, D.N.I. N° 25.862.715 – CUIT N° 27-25862715-1 - Auxiliar de Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$5.499,60);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VILLAVERDE, Fernando – D.N.I. N° 25.862.715 – CUIT N° 27-25862715-1 -Auxiliar de Enfermería, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 1– B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el periodo 01.04.2014 al 30.06.2014.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvos. (\$5.499,60), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 382/2014

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2014.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2014, para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMÍREZ, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del Decreto N° 313/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 28.03.2014 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerte, con una cotización total de \$ 203.546.- (Pesos doscientos tres mil quinientos cuarenta y seis), IVA incluido
- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$ 194.040.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuarenta) con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO – CUIT N° 30-54569276-3 con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 01/14 para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO RAMÍREZ, DE B* BELGRANO, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte del Decreto N° 313/2014, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - CUIT N° 30-54569276-3, con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, en la suma total de \$ 194.040.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuarenta) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario Balbo – Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 383/2014

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2014.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2014, para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESTANISLAO

LÓPEZ, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del Decreto N° 314/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 28.03.2014 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerte, con una cotización total de \$ 203.546.- (Pesos doscientos tres mil quinientos cuarenta y seis), IVA incluido
- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Deán Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$ 194.040.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuarenta) con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO – CUIT N° 30-54569276-3 con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 02/14 para la ADQUISICIÓN DE 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESTANISLAO LÓPEZ, DE B* BELGRANO, de nuestra Ciudad, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte del Decreto N° 314/2014, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - CUIT N° 30-54569276-3, con domicilio en calle Deán Funes N° 15 de esta Ciudad, en la suma total de \$ 194.040.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuarenta) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario Balbo – Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 384/2014

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2014.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2014, para la ADQUISICIÓN DE 230 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELIPE VARELA, DE B* BELGRANO, de nuestra ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del Decreto N° 315/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 28.03.2014 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerte, con una cotización total de \$ 191.084.- (Pesos ciento noventa y un mil ochenta y cuatro), IVA incluido
- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$ 182.160.- (Pesos ciento ochenta y dos mil ciento sesenta) con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO – CUIT N° 30-54569276-3 con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 03/14 para la ADQUISICIÓN DE 230 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FELIPE VARELA, DE B* BELGRANO, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte del Decreto N° 315/2014, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - CUIT N° 30-54569276-3, con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, en la suma total de \$ 182.160.- (Pesos ciento ochenta y dos mil ciento sesenta) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario Balbo – Sec. de Hacienda
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 385/2014

RÍO TERCERO, 04 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/2014, para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde calle Pellegrini-Mendoza, finalizando entre calles Catamarca y J. B. Bustos), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N° Or 3698/2014 C.D., para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 08.04.2014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres se efectuará hasta el día 08.04.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 04/2014, para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde calle Pellegrini-Mendoza, finalizando entre calles Catamarca y J. B. Bustos), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura para las propuestas el día 08.04.2014 a la hora 10:00, y la recepción de sobres hasta el día 08.04.2014 a la hora 09:00 en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. Or 3698/2014 C.D.-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 386/2014

RÍO TERCERO, 04 de abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3708/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a los lotes ubicados en Barrio Norte, en las calles: La Piedad: (lado Noreste) entre calles San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 3, 4 y 5 de la designación catastral C 01 S 02 M 83; Pasaje San José: (lado Noreste) entre calle San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 23, 24 y 25 de la designación catastral C 01 S 02 M 83; Pasaje San José: (lado Suroeste) entre calle San Pedro y Santa Rosa afectando solamente las parcelas N° 26 y 27 de la designación catastral N° C 01 S 02 M 83; Santa Rosa: (lado Sureste) entre calle La Piedad y Avenida Del Mirador y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa Lencinas Constructora.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 387/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	170,000	100,000	270,000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	110,000	50,000	160,000
1.3.05.02.2.01	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	55,000	35,000	90,000
1.3.05.02.2.08	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	75,000	30,000	105,000
1.3.05.02.2.12	APOYO A COMEDORES COMUNITARIOS	40,000	15,000	55,000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	350,000	60,000	410,000
1.3.05.02.3.30	GASTOS Y PROG. DIR. DE EDUCACION	140,000	100,000	240,000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	200,000	200,000	400,000
			590,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	460,000	15,000	445,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	250,000	135,000	115,000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	2,000,000	240,000	1,760,000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	340,000	200,000	140,000
			590,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 590.000
Partidas a Disminuir	\$ 590.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 321.065.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 388/2014.

Río Tercero, 07 de abril de 2014.

VISTO: El Proyecto para el dictado de tres diplomaturas, impulsadas por la Dirección de Educación de este Departamento Ejecutivo Municipal, que contarán con la certificación de la Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto el inicio del cursado el próximo 12 de abril, en las siguientes especialidades: Seguridad Ambiental y Manejo de Emergencias con Seminarios Internacionales; Género y Derechos Humanos y Trata de Personas y su vinculación al narcotráfico;

Que la diplomatura universitaria en Seguridad Ambiental y Manejo de Emergencias con Seminarios Internacionales se plantea como objetivo general formar actores sociales con sólida formación en temas inherentes a la salud ambiental que actúen como agentes divulgadores del conocimiento en la sociedad y cuyos Objetivos específicos son: adquirir competencias para participar colaborar y asesorar en temas vinculados al ambiente e impacto ambiental; identificar y evaluar el impacto y riesgo ambiental, provocado por acción antrópica o fenómenos naturales; reconocer riesgos provocados por la contaminación ambiental y determinar posibles medidas de control o minimización; especializar a los actores sociales, en la problemática del desarrollo sustentable y las ciencias del ambiente desde las perspectivas de las ciencias naturales y la gestión; todo ello mediante el dictado de los Módulos: Manejo de Emergencias I; Herramientas para la resolución de problemas, mejora continua y el planeamiento; Defensa Civil; Estudios de Impactos Ambientales; Manejo de residuos Peligrosos / Sistemas de Gestión Ambiental; Módulo 6: Manejo de Emergencias II; Gestión y control de Emisiones gaseosas y efluentes líquidos; Desarrollo de Casos Prácticos – Emergencias Ambientales;

Que la diplomatura universitaria en Género y Derechos Humanos plantea como Objetivo Específicos: generar un proceso de sensibilización vivencial activa, promoviendo transformaciones personales y sociales en cada uno/a de los participantes; desarrollar un proceso de información y construcción de conocimiento conjunto sobre los conceptos, que fundamentan intervenciones eficaces en todo tipo de ámbitos y entornos sociales que atañen a los contenidos desarrollados y diseñar conjuntamente estrategias de intervención localizadas y contextualmente situadas en los temas desarrollados; mediante el los Módulos: Derechos Humanos, Género; Patriarcado, poder, dominio y control; Género y modelos de socialización; Género y educación; Género y salud; Género y trabajo; Género y violencias; Género y comunidad;

Que la diplomatura universitaria en Trata de Personas y su vinculación al narcotráfico tiene como objetivo principal ofrecer una formación especializada en materia de Trata y Tráfico de Personas a residentes en países hispanoparlantes, abordando las legislaciones vigentes y las nuevas formas organizativas de la mafia con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de las áreas gubernamentales y de la sociedad civil con competencia en la temática de la trata de personas, en todo lo que hace a la prevención, detección y persecución del delito, así como en la identificación, asistencia y protección de las víctimas; mediante el dictado de ocho (8) módulos;

Que el proyecto se enmarca en lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – artículo 43° que expresa: "Educación. El Municipio reconoce en la educación un derecho fundamental de las personas, desde la niñez hasta la ancianidad, como un proceso dinámico, permanente y necesario, y que constituye una herramienta base para la construcción de la libertad, la dignidad y la ciudadanía";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DECLÁRASE de Interés Educativo Municipal el dictado de las diplomaturas universitarias en Seguridad Ambiental y Manejo de Emergencias con Seminarios Internacionales; Género y Derechos Humanos y Trata de Personas y su vinculación al narcotráfico a dictarse en nuestra Ciudad a partir del 12 de abril de 2014.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael Prado – Sec.de P.Ciudadana

DECRETO N° 389/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el período Abril-Mayo/14 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma total de \$1.197,90. (Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa ctvos.), por el periodo Abril-Mayo/14 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00001556 y 0001-00001555;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma total de \$1.197,90. (Pesos un mil ciento noventa y siete con noventa ctvos.), por el periodo Abril - Mayo/14 inclusive, según Facturas Nros. 0001-00001556 y 0001-00001555, correspondiente al servicio de dosimetría de los Centros Asistenciales N° 03 - B* Norte y N° 02 - B* Castagnino.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 390/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B* Aeronáutico, representado por su Presidente Sra. BUSTOS, Ana Gladys - DNI N° 16.274.881 con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan no contar con fondos para cubrir con los gastos que les demanda el funcionamiento del Centro Vecinal, por lo que resolviera llevar a cabo una venta de pollos para obtener recursos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de los pollos, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003170 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$1.907,93. (Pesos un mil novecientos siete con noventa y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B* Aeronáutico, representado por su Presidente Sra. BUSTOS, Ana Gladys - DNI N° 16.274.881 con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$1.907,93. (Pesos un mil novecientos siete con noventa y tres ctvos.), según Factura N° 0026-00003170, por la provisión de pollos para la venta para recaudar fondos para funcionamiento del Centro Vecinal.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 391/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N° 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 392/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 20643992- CUIT N° 2720643992-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N° 20643992- CUIT N° 2720643992-6 -, para la siguiente tarea: Atención al público y tareas administrativas, con dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 393/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PELUFO, Diego, D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PELUFO, Diego – D.N.I. N° 29.185.056 – CUIT N° 20-29185056-2 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas – Oficina Técnica - Proyectos. Dibujos en Programa informático Cad. Nivelación para cordón cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 394/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos, D.N.I. N° 11.034.487 – CUIT N* 20-11034487-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos – D.N.I. N* 11.034.487 – CUIT N* 20-11034487-3 -, para la siguiente tarea: Responsable de las Obras de Desagues, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 395/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N* 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 396/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, con una carga horaria que la Secretaría determine, incluyéndose los días Sábados y Domingos, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 397/14

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 398/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N* 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4-Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 399/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N* 33.278.077- CUIT N* 20-33278077-9 -, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 400/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 - Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil seiscientos ochenta y cuatro (\$7.684.) para el mes de Abril/14; \$7.888. para el mes de Mayo/14; y \$7.888. para el mes de Junio/14;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil seiscientos ochenta y cuatro (\$7.684.) para el mes de Abril/14; \$7.888. para el mes de Mayo/14; y \$7.888. para el mes de Junio/14, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N ° 401/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 , para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 402/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTI, Damián, D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTI, Damián – D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 403/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 404/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 405/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 406/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIAS, Roberto, D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FARIAS, Roberto – D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*407/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Medio Ambiente y Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 -Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5- Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*408/14 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N °409/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye \$630,69.-por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héros de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye \$630,69.-por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°410/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adiciones en la Secretaría de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°411/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye \$510,60.-por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el área de la Secretaría, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye \$510,60.-por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

D E C R E T O N °412/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140- CUIT N* 2725590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I.

N* 25.590.140- CUIT N* 2725590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N °413/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTI, María Candelaria, D.N.I. N° 33.712.814 – CUIT N* 27-33712814-4 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERTI, María Candelaria – D.N.I. N* 33.712.814 – CUIT N* 27-33712814-4 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N °414/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SANTA, Yanina Soledad, D.N.I. N° 32.861.862- CUIT N* 27-32861862-7 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SANTA, Yanina Soledad – D.N.I. N* 32.861.862- CUIT N* 27-32861862-7 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaria de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°415/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N* 33.455.308 – CUIT N* 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaria de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°416/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SUELDO, Romina Andrea, D.N.I. N° 32.137.396 – CUIT N° 27-32137396-3 - Abogada, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SUELDO, Romina Andrea – D.N.I. N° 32.137.396 – CUIT N° 27-32137396-3 -Abogada, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°417/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°418/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 - Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°419/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian, D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian – D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°420/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILLAFÁÑE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VILLAFÁÑE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9 -, para la siguiente tarea: Tramites varios como

citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno , dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°421/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N* 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el horario de la tarde de 15:30 a 18:30 hs., en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N*422/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N* 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7- Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Capacitación a las comisiones vecinales y Asesoramiento a la Secretaría de Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 423/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, efectuándose el pago de la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargues, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.

b) Trámites de Rutina de Apross, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV – Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP – Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte - Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa –Núcleo Básico Sanitario–Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 424/14

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8 -M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8 -M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 425/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LEAL, Claudio Fabián - DNI N° 20.501.399, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1220- Dpto. 01, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Sr. LEAL, Claudio Fabián - DNI N° 20.501.399, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1220- Dpto. 01, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 426/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BENAVIDEZ, Marcela Alejandra - DNI N° 27.541.697, con domicilio en calle Jazmín N° 294 – B* Panamericano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a la Sra. BENAVIDEZ, Marcela Alejandra - DNI N° 27.541.697, con domicilio en calle Jazmín N° 294 – B* Panamericano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 427/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIOVANELLI, Estela María - DNI N° 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N° 193 - B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GIOVANELLI, Estela María, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003181 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$366,80. (Pesos Trescientos sesenta y seis con ochenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GIOVANELLI, Estela María - DNI N* 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N* 193 - B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$366,80. (Pesos Trescientos sesenta y seis con ochenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003181.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 428/2014

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PONCE, Marcela Noemí- DNI N* 3.654.102, con domicilio en E. Rodríguez N* 3063 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PONCE, Marcela Noemí, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003182 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$118. (Pesos ciento dieciocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PONCE, Marcela Noemí- DNI N* 3.654.102, con domicilio en E. Rodríguez N* 3063 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$118. (Pesos ciento dieciocho) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003182.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 429/2014

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitando la baja de un (01) beneficiario de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha área, informa que se debe proceder a dar de baja del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales a la Sra. SANCHEZ BUSTO, Olga Raquel –DNI N* 93.859.247, a partir del 24.03.2014 por fallecimiento, conforme al Acta de Defunción que se adjunta al presente expediente extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Río Tercero;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGÍSTRESE la baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a la Sra. SANCHEZ BUSTO, Olga Raquel –DNI N* 93.859.247 a partir del 24.03.2014, por fallecimiento.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 430/2014

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Luis César SANTA - DNI N° 17.008.970, con domicilio en calle Río Quillín 1149 – B° Sarmiento de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socioeconómica, no contando con recursos para atender gastos de subsistencia;

Que en atención a su situación de necesidad, se dispusiera otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil) al Sr. SANTA, Luis César - DNI N° 17.008.970, con domicilio en calle Río Quillín 1149 – B° Sarmiento de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 431/2014

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. FERNANDEZ RAUL ESTEBAN	0007-00000260
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.300.	SERVICIO PARCIAL DE SEPELIO	EXT. GIULIBONI, NORBERTO OSVALDO	0007-00000261
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.000.	SERVICIO PARCIAL DE SEPELIO	EXT. JAIME GRECIA	0007-00000265
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL	\$2.000.	SERVICIO PARCIAL DE SEPELIO	EXT. CALDERON, RAMON ALBERTO	0007-00000266

CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO				
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. SANCHEZ BUSTO, OLGA	0007-00000267

TOTAL \$18.300.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 432/2014

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Lorena Anahí - DNI N° 30.385.247, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1928 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socioeconómica, no contando con recursos para atender gastos de subsistencia;

Que en atención a su situación de necesidad, se dispusiera otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos) a la Sra. MALDONADO, Lorena Anahí - DNI N° 30.385.247, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1928 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 433/2014

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2014.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/2014, para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde calle Pellegrini-Mendoza, finalizando entre calles Catamarca y J. B. Bustos), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del Decreto N° 385/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 08.04.2014 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerte, con una cotización total de \$689.095.- (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil noventa y cinco), IVA incluido
- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$ 673.200.- (Pesos seiscientos setenta y tres mil doscientos) con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO – CUIT N° 30-54569276-3 con domicilio en calle Deán Funes N° 15 de esta Ciudad, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N* 04/14 para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde calle Pellegrini-Mendoza, finalizando entre calles Catamarca y J. B. Bustos), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos forman parte del Decreto N* 385/2014, a la firma COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - CUIT N* 30-54569276-3, con domicilio en calle Dean Funes Nº 15 de esta Ciudad, en la suma total de \$ 673.200.- (Pesos seiscientos setenta y tres mil doscientos) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.16) Obra Repavimentación Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 434/2014

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, al agente municipal PEREYRA, Víctor José – Leg. 16 – Cat. 05, personal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, afectado a la Dirección de Servicios en el sector de depósito de basura (Basural Municipal); y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 “Adicionales Específicos”;

Que se dispusiera el pago de un adicional del 30 % (treinta por ciento), a partir del 01.04.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Especifico del 30% (treinta por ciento), a partir del 01.04.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente municipal PEREYRA, Víctor José – Leg. 16 – Cat. 05, personal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, afectado a la Dirección de Servicios en el sector de depósito de basura (Basural Municipal), de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 435/2014

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: Que en los autos caratulados “CORIA, SILVIA NORMA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO – Nº 547881”, y “CORIA, SILVIA NORMA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO AMPLIACIÓN MEDIDA CAUTELAR CUERPO DE COPIAS Expte 750265”, las partes manifiestan haber arribado a un acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que la presente causa se encuentra con sentencia en Primera y Segunda Instancia a favor de la Municipalidad de Río Tercero (Sentencia Nº 51 de fecha 27.06.2012 y Sentencia Nº 22 de fecha 14/12/2012) y Resolución Nº 46 de fecha 12.03.2013 manteniendo incólume, el proveído de fecha 18.12.2012 respecto a la medida cautelar. La actora en una instancia extraordinaria, interpuso recurso de casación, y esta Administración contestó con fecha 09.04.2013 el traslado corrido oportunamente;

Que la actora manifiesta expreso desistimiento de la acción y del derecho respecto del recurso de casación deducido en los autos mencionados;

Que según la Ley Provincial Nº 8425 en su art. 17 prevé que: “*Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que reúnan las siguientes condiciones: Que hayan cumplido la edad de 65 años los varones y 60 (sesenta) las mujeres y que acrediten treinta años de servicios con aportes*”;

Que la actora al día de hoy, cuenta con sesenta y cinco años de edad, y que solicita la suma de dinero equivalente a los aportes jubilatorios correspondientes a los haberes que serán liquidados por los meses Octubre del año 2012 a Junio del año 2013;

Que de los haberes liquidados, La municipalidad girará a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba lo correspondiente a aportes por los periodos mencionados;

Que la actora a través de este acto cede a la Municipalidad de Río Tercero la diferencia correspondiente a los haberes liquidados;

Que la Sra. Silvia Norma Coria deberá abonar los honorarios regulados al Dr. Alberto Vilariño al momento del desistimiento;

Que el acuerdo celebrado por las partes representa una manifestación de voluntad lícita y libremente expresada, que no contraviene ninguna disposición de orden público ni se opone a disposiciones legales vigentes;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RATIFÍQUESE el acuerdo en los autos caratulados: "CORIA, SILVIA NORMA C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO – N° 547881" y "CORIA, SILVIA NORMA C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO AMPLIACIÓN MEDIDA CAUTELAR CUERPO DE COPIAS Expte 750265".

Art.2º)- GÍRESE a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba los aportes Jubilatorios correspondientes a los haberes liquidados por los meses Octubre del año 2012 a Junio del año 2013 de la Sra. Silvia Norma CORIA.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.4.01) Aporte Patronal Jubilat. p/Pers. Temp (Inc. Riesgo) y 3.1.03.01) Retención Aporte Jubilatorio Personal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° [436/2014](#)

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la [Asociación Vecinal de Barrio Cabero](#); y

CONSIDERANDO:

Que se presentara una sola lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 5*);

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial de la Comisión Vecinal antes mencionada, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de [Centros Vecinales](#);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECONÓZCASE a la [Asociación Vecinal de Barrio Cabero](#), la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
CAPPELLINI, Nicolás Martín – DNI N° 32.576.936

VICEPRESIDENTE
GOTTA, DARDO WALDEMAR – DNI N° 10.251.022

SECRETARIO
TOLEDO, EDGAR NICOLAS– DNI N° 30.385.287

PRO-SECRETARIO
BOTTASSO, GERMÁN LUIS – DNI N° 24.682.209

TESORERO
REYNERI, KAREN JANET – DNI N° 38.885.470

REVISOR DE CUENTAS
TOLEDO, ORLANDO ANGEL – DNI N* 13.050.768
LENCINA, FABIAN – DNI N* 24.208.613
RIESCO, DANIEL – DNI N* 12.586.288

VOCAL

Art.2*)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr.Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 437/2014

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 001256, de fecha 09.04.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. BAÑOS, Ramona Estela - DNI N*11.034.452, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.05.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2014, a la Sra. BAÑOS, Ramona Estela - DNI N*11.034.452, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.08– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001256, de fecha 09.04.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 438/2014

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RETTORE, Susana Alicia - DNI N° 11.724.309, con domicilio en esta nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a la adquisición de prótesis y ser intervenida quirúrgicamente;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) a la Sra. RETTORE, Susana Alicia - DNI N° 11.724.309, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de prótesis y ser intervenida quirúrgicamente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 439/2014

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. ARANDA, Ángela Micaela – DNI N*29.416.770, con domicilio en calle 2 de Abril N° 970, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el pago por Contribución s/Circulación Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3683/2013-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$298,47. (Pesos doscientos noventa y ocho con cuarenta y siete ctvos.);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$298,47. (Pesos doscientos noventa y ocho con cuarenta y siete ctvos.) a la Sra. ARANDA, Ángela Micaela – DNI N*29.416.770, con domicilio en calle 2 de Abril N* 970, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos (02) veces la Cuota 01/2014 del vehículo Dominio DVZ372, de la Contribución s/Circulación Vehicular.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 440/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 - Licenciado en Cine y Televisión, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N* 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9-Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 441/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N* 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9-, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y coordinación de actividades protocolares, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 442/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N*20-08363902-5-, para la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 443/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N* 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6-, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 444/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7-, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 445/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 446/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986C.U.I.T. N* 20-13820986-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N* 13.820.986C.U.I.T. N* 20-13820986-6-, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 447/14

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 - Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0-Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N* 448/2014

RIO TERCERO, 09 de Abril de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- LLAMASE a elecciones vecinales en Barrio Héroes de Malvinas de la ciudad de Río Tercero, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008-

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 449/2014

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de \$33.962,51. (Pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.) con IVA incluido, por el período ABRIL A JUNIO/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$33.962,51. (Pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.) con IVA incluido, por el período ABRIL a JUNIO/14 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período ABRIL A JUNIO/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 450/2014

RÍO TERCERO, 11 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3709/2014-C.D., por la que se crea la "Escuela Municipal de Educación Vial" obligatoria para todo aquel que solicite por primera vez la Licencia de Conductor para motocicletas y automóviles y optativa para lo que soliciten la renovación.

DECRETO N° 451/2014

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de marzo/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante MARZO/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT N°30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005341	0001-00000021 FACTURA 0002-00000643	MONZON, María Emilia DNI N°36643074	\$1165,34.-
00005347	0001-00000014 FACTURA 0002-00000641	MONZON, Diana Valeria DNI N°28025306	\$6470,89.-
00005352	0001-00000013	PEREZ, Cintia Anahí DNI N°34004810	\$255,60.-
00005354	0001-00000017	DIAZ, Romina Andrea Soledad DNI N°29926623	\$ 7313,42.-
00005359	0001-00000015	BOTASSO, Berenice Ayelen DNI N°29664329	\$ 2730,71.-
00005360	0001-00000016	MONZON, Yohana Melina DNI N°35893921	\$426,01.-
00005368	0001-00000024	ALIVA, Lucas Alejandro DNI N°37439612	\$285,00.-
00005369	0001-00000019	GARELLO, Sebastian Matías DNI N°28103966	\$ 2918,16.-
00005374	0001-00000027	MONZON, María Emilia DNI N°32777868	\$987,78.-
00005376	0001-00000029	MUÑOZ, Ana Carolina DNI 29961812	\$ 1514,17.-
00005451	0001-00000020	CABRAL, Jorge Fernando DNI 34218972	\$ 948,42.-
00005452	0001-00000018	PONZETTI, María Laura DNI N°28419401	\$852,01.-
00005454	0001-00000022	MONZON, María Emilia DNI N°32777868	\$1029,83.-
00005456	0001-00000023	OVIEDO, Franco Ariel DNI N°29417108	\$669,04.-
00005563	0001-00000026	SOSA, Virginia Alejandra DNI 26723242	\$1779,98.-
		TOTAL	\$ 29346,36.-

- 2) PROVEEDOR: CASA RITTER S.R.L. – CUIT N°30-70707999-8, Domicilio: 2 de Abril y Caseros de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005342	0001-00006203 TIQUE FACTURA 0002-00001090	MONZON, María Emilia DNI N°36.643.074	\$ 790,00.-
00005343	0001-00006202 TIQUE FACTURA 002-00001088	MONZON, Diana Valeria DNI N°28025306	\$ 194,40.-
00005353	0001-00006200 TIQUE FACTURA 0002-00001087	MONZON, Yohana Melina DNI N°35893921	\$ 1379,00.-
00005361	0001-00006210 TIQUE FACTURA 0002-00001102	MONZON, Yohana Melina DNI N°35893921	\$ 490,45.-
		TOTAL	\$2853,85

- 3) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT N°30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005351	0008-00002907	AZCURRA, Rita Vanesa DNI N°31104173	\$ 1955,00.-
		TOTAL	\$1955,00.-

- 4) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT N°30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005358	0001-00000117	BINA, Nestor Erlin DNI N°12630895	\$2090,00.-
		TOTAL	\$2090,00.-

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°452/2014

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito, y disponer los pagos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiadas establecimientos escolares rurales, que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueran transferidos al Municipio según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 2101/13 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$4.709,69. (Pesos cuatro mil setecientos nueve con sesenta y nueve ctvos.) quedando un excedente hasta que se perciba un nuevo desembolso, para cubrir una cuota completa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, según consta en Recibo de Ingresos de Tesorería Municipal N° 855/13 Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma total de \$5.188,97. (Pesos cinco mil ciento ochenta y ocho con noventa y siete ctvos.), en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, y DISPONGANSE los pagos respectivos por la suma total de \$4.709,69. (Pesos cuatro mil setecientos nueve con sesenta y nueve ctvos.) que corresponden a pagos del mes de JULIO/13 inclusive, quedando un excedente de \$2.641.86. hasta que se perciba un nuevo desembolso, para cubrir una cuota completa a los beneficiarios de dicho Programa, según detalle:

1. AVERZANO, Lucila Nicolle – DNI N° 40.026.347, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: GONZALEZ, Leticia del Valle – DNI N° 25.903.377- Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
2. BELVER, Bruno-DNI N° 43.135.714, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: BELVER, Guillermo Germán – DNI N° 25.656.010- Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
3. CARRANZA, María Soledad – DNI N° 38.419.020, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: BORSELLINO, María Cristina – DNI N° 12.793.679- Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
4. GAUTERO MAPONI, Exequias – DNI N° 42.386.748, la suma de \$222,90..
Padre, Madre o Tutor: MAPONI, Graciela Ana del Valle – DNI N° 14.376.955- Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
5. GONZALEZ, Florencia – DNI N° 41.592.937, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: LUCERO, Marcela Paola – DNI N° 24.808.123- Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
6. LOVAGNINI, Graciela Mabel – DNI N° 13.549.393, la suma de \$222,90. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
7. MARTINENGO, Lucia– DNI N° 39.735.864, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: SORIA, María Elba – DNI N° 12.793.716, Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
8. MERCADO, Cristian-DNI N° 38.020.769, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: MERCADO, María Damascena – DNI N°13.408.029, Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
9. MORENO MORESCO, Valentina - DNI N° 39.375.846, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: MORESCO, Claudia Esther – DNI N° 16.542.470, Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
10. SALOMONE, Marcos Agustín – DNI N° 42.245.714, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: FERREYRA, Stella Marys – DNI N° 20.714.285, Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
11. SANTA, Fiorela Talía – DNI N°40.419.421, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: STAGNARI, Ivana Raquel – DNI N° 24.111.762, Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
12. SCLAUSERO, Maximiliano Sebastián – DNI N° 39.733.148, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: SCLAUSERO, Santiago Sebastián - DNI N° 25.082.192, Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
13. VELEZ, Rocío – DNI N°40.026.339, la suma de \$222,90.
Padre, Madre o Tutor: Franco, Andrea del Valle Ramona – DNI N° 24.682.235, Establecim. Educ. en Zona Rural Los Potreros.
14. ASNAL, Regino Raúl – DNI N°42.440.904, la suma de \$200,20. con domicilio en Zona Rural
Padre, Madre o Tutor: ASNAL, Raúl Ángel - DNI N° 13.461.730, Establecim. Educ. Alexis Carrel -Río Tercero.
15. ASNAL, Roberto – DNI N°46.308.834, la suma de \$200,20. con domicilio en Zona Rural
Padre, Madre o Tutor: ASNAL, Raúl Ángel - DNI N° 13.461.730, Establecim. Educ. Alexis Carrel -Río Tercero.

16. BORGHI, Claudio Andrés – DNI N° 13.462.408, la suma de \$49,53. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. Villa Ascasubi.
17. CUHEITO, Lidia Gladys – DNI N° 17.009.190, la suma de \$49,53. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. Villa Ascasubi.
18. FERREYRA, Ana Patricia– DNI N° 16.311.876, la suma de \$148,59. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. Villa Ascasubi.
19. IPÉRICO, Raquel Alicia – DNI N° 16.311.720, la suma de \$272,41. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. Villa Ascasubi.
20. MONTI, Patricia Mónica – DNI N° 13.023.907, la suma de \$49,53. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. Villa Ascasubi.
21. OLLERO, Rosa Belky – DNI N° 10.696.082, la suma de \$272,41. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. Villa Ascasubi.
22. FRANCO, Silvina Patricia – DNI N° 20.501.330, la suma de \$99,06. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. M. Gerónimo Ponce.
23. GHIRARDI, Mariel Elizabeth – DNI N° 20.078.930, la suma de \$99,06. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. M. Gerónimo Ponce.
24. RIVEROS, María de los Ángeles– DNI N° 20.943.140, la suma de \$272,41. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. M. Gerónimo Ponce.
25. TOBAL, Cecilia Gisela– DNI N° 31.677.598, la suma de \$99,06. con domicilio en Río Tercero - Establecim. Educ. M. Gerónimo Ponce.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 453/14

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 - B° Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CRIPPA, Noelia del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de encontrarse con problemas severos de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CRIPPA, Noelia del Valle - DNI N° 16.885.732, con domicilio en calle Ambrosetti N° 146 - B° Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 454/2014

RÍO TERCERO, 11 de Abril de 2014.-

VISTO: Que la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y la Región, y el Coro Piemontés "Armando Bin", llevarán a cabo la Primera Edición del Encuentro Nacional Coral Italo-Piemontés "Il Fiume Canta", entre los días 01, 02 y 03 de Mayo de 2014 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Encuentro se realizará en las instalaciones del Cine Real Cooperativa, con la actuación de los coros participantes;

Que se previeran distintas actividades como paseos en nuestra Ciudad, excursiones al Valle de Calamuchita y Villa Yacanto;

Que a través de estos intercambios culturales abiertos, se crean vínculos y fortalecen lazos de hermandad;

Que la Asociación trabaja y ha logrado una fuerte presencia en la comunidad con el objetivo de representar a quienes son parte de esta sociedad, que se conformó desde sus orígenes con un alto porcentaje de inmigrantes italianos, principalmente de la región de Piemonte;

Que este Encuentro ha sido declarado de Interés Legislativo con fecha 05.12.2013 por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad;

Que por la importancia del evento, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declarar de Interés Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Municipal la Primera Edición del Encuentro Nacional Coral Italo-Piemontés “*Fiume Canta*”, entre los días 01, 02 y 03 de Mayo de 2014 en nuestra Ciudad, organizada por la Asociación Civil Familia Piemontesa de Río Tercero y la Región, y el Coro Piemon3 “Armando Bin.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 455/2014

RÍO TERCERO, 11 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3710/2014-C.D., por la que se suspende el sentido de circulación único dispuesto por Ordenanza N° Or 3584/12-C.D. sobre calle Rafael Obligado, en el tramo que va desde 2 de Abril hasta Hipólito Irigoyen, autorizando la doble mano hasta que se realice la obra de pavimentación en la calle Constitución y limita el estacionamiento vehicular en la calle Rafael Obligado, entre Alfredo Boidi e Hipólito Irigoyen, únicamente sobre mano derecha - dirección Oeste - Este.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Rafael Prado – Sec. De Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 456/2014

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de Abril/2014;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Abril/2014, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1347	AGÜERO, ARONNE BRENDA	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Asistente Social - B° Sarmiento
3	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Esp. Verdes
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
6	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Cordón Cuneta
7	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARIA GRISELDA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Inst. de la Vivienda
8	1331	ALVAREZ, NORA BEATRIZ	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Aux. Adm. - Comercio
9	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
10	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Fallos
11	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
12	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
13	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Enfermera - B° Magnasco
14	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Dir. de Servicios
15	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Ts. Grales.
16	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Aux. Adm. - Com. Coop. de Prom. y Des. Reg. Ltda
17	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. de Herrería
18	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
19	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Sereno
20	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Odontólogo - B° Pque. Mte. Gde.
21	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Esp. Verdes
22	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Ts. Grales. - Cementerio
23	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Cultura	Ts. Grales
24	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Ts. Grales. - B° Castagnino
25	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Insp. Ente Control y Seg. de Serv. Pcos.
26	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Regador
27	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Ts. Grales. - CCC
28	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
29	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
30	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Enfermera - B° Belgrano
31	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Com. Coop. de O. y Serv. Públicos
32	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Ordenanza - Sala Asistencial
33	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Com. Coop. de O. y Serv. Públicos
34	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
35	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
36	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
37	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
38	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Inspectora - Comercio
39	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Tribunal de Cuentas	Ts. Grales

40	1343	CONTE, GUSTAVO DARÍO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Cajero
41	1247	COPPA, CAROLINA FERNANDA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Aux. Adm. - Educación
42	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Tractorista - Basural
43	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
44	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. de Medio Ambiente
45	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
46	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	7,380.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Full Time - Educación
47	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Deportes	Ts. Grales.
48	1369	DRAZUL, LAURA	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Médica - B° Cerino
49	1292	EREZA, EMILIANO	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Registro Civil
50	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
51	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Ordenanza
52	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Psicóloga - B° Panamericano
53	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6,051.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
54	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Cultura	Sereno
55	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Psicóloga - B° Castagnino
56	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
57	1019	FRIA, PEDRO	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Espacios Verdes
58	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Odontólogo - B° Magnasco
59	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
60	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
61	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C1	4,399.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
62	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C1	4,399.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Ts. Grales. - B° Belgrano
63	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Reparto Cedulones
64	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Inspector - Comercio
65	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Asistente Social - B° Magnasco
66	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Ts. Grales. - CCC
67	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
68	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura
69	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Tareas Grales - Cementerio
70	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6,051.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Planeamiento
71	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
72	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
73	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
74	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
75	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Cementerio
76	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Ts. Grales - Guard. Casa del Niño
77	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
78	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
79	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Médica Pediatra - B° Panamericano
80	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspector de Tránsito

81	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Radioperador Defensa Civil
82	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6,051.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
83	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	6,051.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
84	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
85	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
86	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Asistente Social - B° Castagnino
87	1378	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Concejo Deliberante	Ts. Grales.
88	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Ts. Grales.
89	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Bioquímico - B° Escuela
90	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
91	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Com. Coop. de Obras y Serv. Públicos
92	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
93	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
94	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico Motos
95	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones Defensa Civil
96	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Ts. Grales. - Cabina Telefonica
97	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Psicóloga - B° Cerino
98	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Asistente Social - B° Cerino
99	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Psicóloga - B° Magnasco
100	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Enfermera - Sala B° Castagnino
101	1374	MOLINA, RODRIGO	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
102	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
103	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Deportes	Instructor
104	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	8,154.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Aux. Adm. - RR.HH
105	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Técnica Bioquímica - B° Escuela
106	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
107	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
108	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Radiólogo - B° Castagnino
109	1372	ORDÓÑEZ, REGINA DEL CARMEN	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Día N°8
110	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
111	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Ts. Grales - Guardería Casa del Niño
112	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
113	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	4,399.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Cultura	Sereno
114	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
115	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
116	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
117	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	7,380.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Esp.Verdes y Obras y Serv. Púb. - Full Time
118	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Chofer
119	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Esp.Públicos
120	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Cultura	Ts. Grales.
121	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Odontóloga - B° Mte. Gde.

122	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
123	1375	POGNANTE, GASTÓN MARTÍN	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Ts. Grales. - Patentamiento
124	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
125	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
126	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Enfermera - B° Cerino
127	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
128	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
129	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Aux. Adm. - Casa del Niño
130	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
131	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
132	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
133	1379	RODRIGUEZ, JOSÉ RENÉ	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Espacios Verdes
134	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
135	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
136	1228	ROMERO, SUSANA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	De la Familia	Ts. Grales - Hogar de Día nº8
137	1336	SALTO GLADYS MABEL	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Deportes	Aux. Adm. - Sala Pque. Mte. Gde.
138	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Enfermera - B° Pque. Mte. Gde.
139	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
140	1367	SCIARINI, MARIA DANIELA	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Médica - B° Panamericano
141	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
142	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Asistente Social - B° Mte. Gde.
143	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Ts. Grales - Recursos Humanos
144	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	8,154.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Pediatra - B° Mte. Gde.
145	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
146	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Sereno - Palacio
147	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Médica - B° Escuela
148	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Reparto Cedulones
149	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
150	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dirección de Educación
151	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	6,677.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Médica - B° Cerino
152	1376	TORELLO, JOEL NICOLÁS	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Ts. Grales. - Computos
153	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
154	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	5,757.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil
155	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	4,940.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
156	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	6,354.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
157	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	8,154.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Salud	Médico Generalista
158	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
159	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	5,461.00	23/06/2014	Abr,May,Jun/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
				905,358.00				

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 457/2014

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 456/14 de fecha 16.01.2014 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Abril/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de ABRIL/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espe c.	Ad.Inform.	Titulo	T. Insal.	Queb. de Caja	Monto Adic.	Monto	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1209	AGUERO, ANTONIO RENEE	C3	5.461.00			1.638.30	508.20				2.146.50	7.607.50	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1347	AGUERO, ARONNE BRENDA	C6	6.354.00					1.588.50			1.588.50	7.942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
3	1256	AGUERO, GABRIEL ANTONIO	C4	5.757.00		1.151.40						1.151.40	6.908.40	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
4	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	5.757.00		863.55						863.55	6.620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
5	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	5.757.00	1.439.25							1.439.25	7.196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
6	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	4.940.00	1.235.00							1.235.00	6.175.00	23/06/2014	ABRIL/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
7	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	5.757.00	1439.25							1.439.25	7.196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
8	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	5.757.00					575.70			575.70	6.332.70	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
9	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	5.461.00	1.365.25							1.365.25	6.826.25	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Dir. de Servicios
10	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	4.940.00	823.00							823.00	5.763.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
11	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	5.757.00	1.439.25							1.439.25	7.196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Sereno
12	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	6.677.00					1.669.25			1.669.25	8.346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Odentólogo - Bº Pque. Mte. Gde.
13	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	5.757.00				1.200.00				1.200.00	6.957.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Esp. Verdes
14	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	6.354.00		2.541.60		1.821.40				4.363.00	10.717.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Inspector - Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos.
15	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	5.757.00	1.439.25							1.439.25	7.196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Regador
16	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	5.757.00		863.55						863.55	6.620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
17	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	4.940.00	823.00							823.00	5.763.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
18	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	5.757.00						863.55		863.55	6.620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
19	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	5.757.00						863.55		863.55	6.620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
20	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	4.940.00	1.235.00							1.235.00	6.175.00	23/06/2014	ABRIL/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
21	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	5.757.00	959.12							959.12	6.716.12	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Inspectora Tránsito
22	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	5.757.00		575.70	1.727.10					2.302.80	8.059.80	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
23	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	5.757.00			863.55					863.55	6.620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Hacienda	Inspectora - Comercio
24	1343	CONTE, GUSTAVO DARIO	C4	5.757.00						575.70		575.70	6.332.70	23/06/2014	ABRIL/14	Hacienda	Cajero
25	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	5.757.00				1.232.64		863.55		2.096.19	7.853.19	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Tractorista - Basural
26	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	5.757.00		863.55				863.55		1.727.10	7.484.10	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
27	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	5.757.00					575.70			575.70	6.332.70	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
28	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	7.380.00			2.214.00		1.107.00			3.321.00	10.701.00	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales. - Full Time - Educación
29	1369	DRAZUL, LAURA	C7	6.677.00					1.669.25			1.669.25	8.346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Médica - Bº Cerino
30	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	6.354.00					1.588.50			1.588.50	7.942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Psicóloga - Bº Panamericana
31	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6.051.00		907.65						907.65	6.958.65	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
32	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	5.757.00	959.12							959.12	6.716.12	23/06/2014	ABRIL/14	Cultura	Sereno
33	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	6.354.00					1.588.50			1.588.50	7.942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Psicóloga - Bº Castagnino
34	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	5.757.00		863.55						863.55	6.620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
35	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	6.677.00					1.669.25			1.669.25	8.346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Odentólogo - Bº Magnasco

36	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	5,757.00						863.55	863.55	6,620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos	
37	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	5,757.00					1,439.25		1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes	
38	1204	GALFRÉ VERGARA, DARIO SEBASTIÁN	C1	4,399.00						659.85	659.85	5,058.85	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil	
39	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	5,461.00				819.15			819.15	6,280.15	23/06/2014	ABRIL/14	Hacienda	Inspector - Comercio	
40	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	6,354.00						1,588.50		7,942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Asistente Social - Bº Magnasco	
41	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	4,940.00	1,235.00						1,235.00	6,175.00	23/06/2014	ABRIL/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial	
42	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	5,757.00				863.55			863.55	6,620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura	
43	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	4,940.00	823.00				741.00		1,564.00	6,504.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Tareas Grales - Cementerio	
44	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6,051.00				907.65			907.65	6,958.65	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Planeamiento	
45	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	4,940.00	823.00						823.00	5,763.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal	
46	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	5,461.00	1,365.25						1,365.25	6,826.25	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil	
47	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	5,757.00	959.12				863.55		1,822.67	7,579.67	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Cementerio	
48	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	5,757.00				863.55			863.55	6,620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico	
49	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	6,677.00					1,669.25		1,669.25	8,346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Médica Pediatra - Bº Panamericana	
50	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Inspector de Tránsito	
51	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Radiooperador - Defensa Civil	
52	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6,051.00			907.65	1,200.00			2,107.65	8,158.65	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial	
53	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	6,051.00			907.65				907.65	6,958.65	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial	
54	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	5,757.00				1,727.10	201.90			1,929.00	7,686.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
55	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	4,940.00	1,235.00						1,235.00	6,175.00	23/06/2014	ABRIL/14	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito	
56	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	6,354.00					1,588.50		1,588.50	7,942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Asistente Social - Bº Castagnino	
57	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	6,677.00					1,669.25		1,669.25	8,346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Bioquímico - Bº Escuela	
58	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	4,940.00	823.00						823.00	5,763.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal	
59	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	5,757.00					863.55		863.55	6,620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos	
60	1211	MARATTIN, MARIA SOLEDAD	C4	5,757.00				863.55			863.55	6,620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente	
61	1119	MARESMAS, CRISTIAN ALBERTO	C4	5,757.00				863.55			863.55	6,620.55	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico Motos	
62	1157	MARESMAS, WALTER RUBÉN	C4	5,757.00				1,439.25			1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil	
63	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	6,354.00					1,588.50		1,588.50	7,942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Psicóloga - Bº Cerino	
64	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	6,354.00					1,588.50		1,588.50	7,942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Asistente Social - Bº Cerino	
65	1356	MENEZDES, MARIEL DEL VALLE	C6	6,354.00					1,588.50		1,588.50	7,942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Psicóloga - Bº Magnasco	
66	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C4	5,757.00					1,439.25		1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Enfermera - Sala Bº Castagnino	
67	1374	MOLINA, RODRIGO	C3	5,461.00					546.10		546.10	6,007.10	23/06/2014	ABRIL/14	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería	
68	1289	MONZON, DOMINGO PATRICIO	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador	
69	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	5,757.00				1,151.40			1,151.40	6,908.40	23/06/2014	ABRIL/14	Deportes	Instructor	
70	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	8,154.00			3,261.60	3,261.60				6,523.20	14,677.20	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Aux. Adm. - RR.HH

71	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	6,354.00					635.40		635.40	6,989.40	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Técnica Bioquímica - Bº Escuela
72	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	4,940.00	823.00						823.00	5,763.00	23/06/2014	ABRIL/14	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
73	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	4,940.00	823.00						823.00	5,763.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal Radiólogo - Bº Castagnino
74	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	6,354.00					1,588.50		1,588.50	7,942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
75	1365	ORTIZ, ANA MARIA	C4	5,757.00					1,439.25		1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
76	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAUL	C3	5,461.00				1,638.30	386.10		2,024.40	7,485.40	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
77	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	4,399.00	732.87						732.87	5,131.87	23/06/2014	ABRIL/14	Cultura	Sereno
78	1200	OVIEDO, TOMAS AQUINO	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
79	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	6,677.00						1,669.25	1,669.25	8,346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Médico - Bº Pque. Mte Gde.
80	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	5,757.00						863.55	863.55	1,727.10	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
81	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	7,380.00			2214	2952.00				12,546.00	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Esp. Verdes y Obras y Serv. Púb. - Full Time
82	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	5,757.00				1,439.25	775.00		2,214.25	7,971.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Chofer
83	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUIN	C3	5,461.00				819.15			819.15	6,280.15	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales. - Espectáculos Públicos
84	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	5,461.00				546.10			546.10	6,007.10	23/06/2014	ABRIL/14	Cultura	Ts. Grales.
85	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	6,677.00						1,669.25	1,669.25	8,346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Odentóloga - Bº Mte. Gde.
86	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	5,757.00	1,439.25				2,000.00		3,439.25	9,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
87	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	6,354.00				1,906.20	1,000.00		2,906.20	9,260.20	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
88	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
89	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	5,757.00						575.70	575.70	6,332.70	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Enfermera - Bº Cerino
90	1186	QUISPE JORGE DEL VALLE	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
91	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
92	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
93	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	6,354.00			953.10	1,906.20	1,200.00		4,059.30	10,413.30	23/06/2014	ABRIL/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
94	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	4,940.00	1,235.00						1,235.00	6,175.00	23/06/2014	ABRIL/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
95	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALI	C2	4,940.00	1,235.00						1,235.00	6,175.00	23/06/2014	ABRIL/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
96	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	5,757.00						575.70	575.70	6,332.70	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Enfermera - Bº Pque. Mte. Gde.
97	1367	SCIARINI, MARIA DANIELA	C7	6,677.00						1,669.25	1,669.25	8,346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Médica - Bº Panamericano
98	1241	SEQUEIRA, MARIA SOLEDAD	C4	5,757.00	959.12						959.12	6,716.12	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
99	1350	SERRANI, MARIA NOEL SÖLLA, MARIA VICTORIA	C6	6,354.00					1,588.50		1,588.50	7,942.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Asistente Social - Bº Mte. Gde.
100	1344	SOSA, GABRIEL JOSE	C10	8,154.00							2,668.50	10,822.50	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Pediatra - Bº Mte. Gde.
101	1111	SOSA, HECTOR JOSE	C3	5,461.00	1,365.25						1,365.25	6,826.25	23/06/2014	ABRIL/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
102	1009	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C2	4,940.00	823.00						823.00	5,763.00	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Sereno - Palacio
103	1352	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	6,677.00						1,669.25	1,669.25	8,346.25	23/06/2014	ABRIL/14	Salud	Médica - Bº Cerino
104	1363	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	4,940.00	1,235.00						1,235.00	6,175.00	23/06/2014	ABRIL/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
105	1287	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	5,757.00	1,439.25						1,439.25	7,196.25	23/06/2014	ABRIL/14	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa) a la Sra. MONZON, Yohana Melina - DNI N° 35.893.921, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2241 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 460/14

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VERA, Elda Mercedes del Valle - DNI N° 10.051.471, con domicilio en calle Laprida N° 2066 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VERA, Elda Mercedes del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de bolsas de colostomia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VERA, Elda Mercedes del Valle - DNI N° 10.051.471, con domicilio en calle Laprida N° 2066 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de bolsas de colostomia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N°461/2014

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2014.

VISTO: La audiencia concedida por Su Santidad, Papa Francisco, a la ciudad de Río Tercero, el próximo 30 de abril; y

CONSIDERANDO:

Que este es un acto de mucha trascendencia para la comunidad católica de nuestra Ciudad, ya que de esta manera recibirá la bendición del Santo Padre a través de quien tendrá la posibilidad de estar en su presencia, llevando el saludo, el afecto y el respeto de todos nuestros vecinos;

Que en representación del Intendente Municipal Dr. Alberto Ceferino MARTINO – D.N.I. N° 17.456.796, asistirá el funcionario municipal Juez Administrativo Municipal de Faltas Dr. Sebastián Gabriel GARCIA – D.N.I. N° 17.810.032, quien tendrá el enorme privilegio de ser nuestro representante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESIGNASE al funcionario municipal Juez Administrativo Municipal de Faltas Dr. Sebastián Gabriel GARCIA – D.N.I. N° 17.810.032, para que en representación del Intendente Municipal Dr. Alberto Ceferino MARTINO – D.N.I. N° 17.456.796 asista a la audiencia concedida por Su Santidad, Papa Francisco, a la ciudad de Río Tercero, el próximo 30 de Abril.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 462/14

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle - DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1959 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle - DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Comandante Espora N° 1959 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado para solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 463/14

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 337 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OLMEDO, Rosario Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de el/la Sr./ra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 337 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 464/14

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabeth - DNI N° 10.659.498, con domicilio en calle Virrey de Vertiz N° 2360 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabeth, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FISCHER, Olga Elisabeth - DNI N° 10.659.498, con domicilio en calle Virrey de Vertiz N° 2360 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 465/2014

RÍO TERCERO, 22 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3711/2014-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 466/14 – NO SE ELABORO.

DECRETO N° 467/14

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye \$824,87.-por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N* 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la Familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye \$824,87.-por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 468/2014

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Vanesa Melina SEGALÉ - D.N.I. N°26548398 y Diego Sebastian GUTIERREZ – D.N.I.N°27541684; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Vanesa Melina SEGALÉ - D.N.I. N°26548398 – CUIL N°23-26548398-4, nacida el 27.04.1978 y Diego Sebastian GUTIERREZ – D.N.I.N°27541684 – CUIL N°20-27541684-4, nacido el 07.10.1979, con domicilio actual en calle Guillermo Marconi 1158 B° Belgrano de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°2220, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M073.P20 Mz.59 Lote 20
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M073.P13 Mz.59 Lote 13 Sur: calle Comandante Espora Este: C03.S01.M073.P19 Mz.59 Lote 19 Oeste: C03.S01.M073.P21 Mz.59 Lote 21
CUENTA	3301-09587915
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto, con vigencia de un (1) año.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N°469/2014

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Diego Armando GOMEZ - D.N.I. N°32390193 y Nadia Teresa BULACIO – D.N.I.N°36480437; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Diego Armando GOMEZ - D.N.I. N°32390193 – CUIL N°20-32390193-8, nacido el 23.09.1986 y Nadia Teresa BULACIO – D.N.I.N°36480437 – CUIL N°27-36480437-2, nacida el 23.03.1992, con domicilio actual en calle Blanco Encalada 2052 B° Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N°2321, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M098.P013 Mz.84 Lote 13
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Sucesión de Emilio Ragout Este: C03.S01.M098.P014 Mz.84 Lote 14 Oeste: C03.S01.M098.P012 Mz.84 Lote 12
CUENTA	3301-09609692

TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	1278432

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto, con vigencia de un (1) año.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N°470/2014

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 228/2013 del Tribunal de Cuentas, por la que se observa el Compromiso de Pago N° 0007733/2013 cuyo beneficiario es la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional de Río Tercero, referido al Contrato de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se observa que no se ha dado cumplimiento al pago de la Comisión a través de una Cuenta Corriente especial;

Que en ajuste a lo establecido en contrato, se ha habilitado la Cuenta Corriente en Pesos 265-006125/2 del Banco Santander;

Que en dicha cuenta se realizará el depósito de la suma correspondiente a la Comisión a abonar, ya deducidos los conceptos que correspondan por gastos a cargo de la Cooperativa de Promoción;

Que el Compromiso observado por la referida Resolución corresponde al pago de la Liquidación del mes de Septiembre de 2013, la que de acuerdo al cuadro incorporado por la Secretaría de Hacienda responde a una recaudación de \$ 3.790.025,77, total al que ya se ha deducido el porcentaje del 146% de incremento en el total de los cedulones emitidos entre los ejercicios 2012 y 2013, y el 15% de Fondo de Desagües en las contribuciones de Propiedad. Efectuadas las deducciones mencionadas, el total de la Recaudación Mensual del mes de septiembre (\$ 3.790.025,77) supera lo recaudado en el mismo mes del ejercicio 2012 (\$ 3.002.425,20), por lo que de acuerdo a Contrato es de aplicación la RMB (Recaudación Mensual Base, que según pliegos fue tomada como el promedio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011) y asciende a \$ 2.109.550,58;

Que en consecuencia la diferencia a computar asciende a: 3.790.025,77 (RM Set/2013) – 2.109.550,58 (RMB para el mes de Septiembre según pliegos) = 1.680.475,20 (Monto sobre el que se calcula la comisión);

Que la comisión del 15% asciende a \$ 252.071,28 + \$ 52.934,97 de IVA, lo que da un total para el mes de Septiembre/2013 de \$ 305.006,25, que corresponde al Compromiso observado;

Que la Cooperativa de Promoción ha asumido el compromiso conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal de suministrar toda la información que sea necesaria, en ajuste a la observancia de la Carta Orgánica Municipal, como así ha hecho expresa manifestación de voluntad de renunciar al reclamo de intereses moratorios frente al atraso en los pagos de los servicios prestados en el ejercicio 2013;

Que la tarea asignada en el marco de la licitación pública ha sido efectivamente prestada en el período aludido, por lo que en honor a la relación contractual existente corresponde el pago;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PONGANSE en conocimiento del Tribunal de Cuentas las razones que motivaron la emisión del Compromiso de Pago N° 0007733/2013 cuyo beneficiario es la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional de Río Tercero, correspondiente a la Liquidación del mes de Septiembre de 2013 de la Comisión resultante del Contrato de adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2012 de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de la Municipalidad, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134° inciso 1.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 471/2014

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 471/2014

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. CONCEJO DELIBERANTE	5000
4	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
5	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
6	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
7	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
8	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
9	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
10	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
11	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
15	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
17	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
18	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
19	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
20	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3000

21	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
22	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
23	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN JOSE	29.548.983	ESCUELITA DEPORTIVA	6000
24	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
25	DEPORTES	VILLAFÁÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
26	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
27	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
28	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
29	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
30	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
31	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
32	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
33	DESARROLLO ECONOMICO	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
34	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
35	FAMILIA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	5150
36	FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
37	FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
38	FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	3000
39	FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
40	FAMILIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000
41	FAMILIA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
42	FAMILIA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	3200
43	FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
44	FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
45	FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500
46	FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
47	FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
48	FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000

49	FAMILIA	GROSSO MONICA LILIANA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
50	FAMILIA	LOPEZ SILVANA MÓNICA	28.614.044	ORDENANZA	4000
51	FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
52	FAMILIA	NACIMBERA CARLA ROMINA	32.390.048	MAESTRA - GUARDERÍA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
53	FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	SEC. FAMILIA - AUXILIAR.	3000
54	FAMILIA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRÁNSITO	3000
55	FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
56	FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3000
57	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
58	FAMILIA	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE	1500
59	FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM FAMILIA	3000
60	FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	2200
61	FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
62	FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
63	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TRANSITO	3500
64	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2000
65	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3000
66	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES - RR.HH	3000
67	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	8000
68	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
69	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	3000
70	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
71	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
72	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	3000
73	GOBIERNO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TRANSITO	3000
74	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
75	GOBIERNO	FRANCIA FABIANA	24.457.242	ORDENANZA PALACIO TARDE	2700
76	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	3000
77	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	3500
78	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA	30.375.109	ORDENANZA	3000

		EVANGELINA			
79	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
80	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA GUARDERIA BONZANO	2500
81	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
82	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	3500
83	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3000
84	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA PALACIO	3000
85	GOBIERNO	MANELLI ROBERTO CARLOS	22.968.357	G.U.M.	3000
86	GOBIERNO	MAREMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA PALACIO	3000
87	GOBIERNO	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO - QTH	3000
88	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	3000
89	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
90	GOBIERNO	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
91	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
92	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
93	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
94	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
95	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
96	GOBIERNO	PONCE CAMILA DENISE	35.279.044	ORDENANZA PALACIO	2000
97	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
98	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
99	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES	4000
100	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
101	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
102	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
103	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	3000
104	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
105	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	5000
106	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
107	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2450
108	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3000

109	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM PROCURACIÓN -	2790
110	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
111	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	4500
112	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
113	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES CEDULONES -	2500
114	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. PROPIEDAD RENTAS -	3000
115	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000
116	HACIENDA	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	TESORERIA CAJERA -	4000
117	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. COMPRAS -	2500
118	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES CEDULONES -	3000
119	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA RENTAS -	3000
120	HACIENDA	VILLAFÁÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES CEDULONES -	3000
121	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
122	INTENDENCIA	AGÜERO DAVID LEONARDO	32.137.482	A.P.A.H.U.D.	1250
123	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
124	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
125	INTENDENCIA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TAREAS GRALES.	1300
126	INTENDENCIA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
127	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
128	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
129	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
130	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. ASUNTOS VECINALES -	4125
131	INTENDENCIA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	1400
132	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
133	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	1800
134	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	4000
135	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
136	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
137	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES PREMOLDEADO -	3000

138	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
139	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. DE JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
140	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
141	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC B° MONTE GRANDE	2500
142	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚBL.	3000
143	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
144	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
145	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
146	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
147	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
148	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
149	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
150	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
151	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	3000
152	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
153	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
154	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2500
155	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
156	INTENDENCIA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
157	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
158	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
159	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
160	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
161	INTENDENCIA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES	3500
162	INTENDENCIA	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
163	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	3000
164	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
165	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3000
166	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
167	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3200

168	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	ESPACIOS VERDES	3000
169	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
170	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AMICI NESTOR ANDRÉS	39.542.829	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
171	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
172	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	DPTO. SERVICIOS	2000
173	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
174	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
175	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
176	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
177	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
178	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
179	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	6150
180	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	ARBOLADO	3000
181	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BONALDI MAIDA	39.733.926	DPTO. SERVICIOS	3000
183	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BONALDI PEREZ MAYCO NICOLAS	38.161.437	DPTO. SERVICIOS	3000
184	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BRONDINO GEORGINA MARIA	32.861.565	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3800
185	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500
186	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2900
187	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
188	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
189	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3900
190	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES. DPTO. SERVICIOS	2000
191	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO NICOLAS	32.861.599	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5000
192	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
193	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4000
194	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	4000
195	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHARRAS CARLOS JULIO	8.652.517	DPTO. SERVICIOS	3000
196	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHARRAS CARLOS MARTIN	24.961.790	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
197	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300

198	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
199	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
200	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
201	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3400
202	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
203	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - FAMILIA Y VIOLENCIA	3000
204	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2900
205	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
206	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900
207	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	PASEO DEL RIEL	3000
208	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
209	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
210	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
211	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
212	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
213	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
214	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
215	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E-ARBOLADO - CORTADOR	3000
216	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
217	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900
218	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
219	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
220	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
221	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
222	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
223	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
224	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
225	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
226	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000

227	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
228	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
229	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
230	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	GONZALEZ, HERNAN EMANUEL	30.947.745	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
231	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
232	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
233	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
234	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
235	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
236	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
237	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	LEDESMA CHRISTOPHER ALEXANDER	37.628.492	ESPACIOS VERDES	4800
238	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
239	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
240	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
241	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	BACHEO	3300
242	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2600
243	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MANA LUCAS ALEJANDRO	38.161.255	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900
244	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	3900
245	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	DPTO. SERVICIOS	3000
246	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	4400
247	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
248	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3000
249	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
250	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MATTIO JORGE SEBASTIAN	29.664.265	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
251	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
252	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES - ESPECTACULOS PUBLICOS	3500
253	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
254	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500

255	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
256	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
257	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
258	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5200
259	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	2900
260	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
261	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4200
262	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	5500
263	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	3000
264	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3400
265	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
266	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4000
267	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PERALTA DAVID	33.455.443	CHOFER VIAL	3000
268	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	3000
269	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
270	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
271	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	4000
272	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
273	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES. BALNEARIO	2700
274	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
275	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
276	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2900
277	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
278	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
279	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES - HOGAR DE TRANSITO	3200
280	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2700
281	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS- HERRERO	4000
282	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
283	OBRAS Y PÚBLICAS	SERV.	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO	4000

					LIMPIEZA VIA PUBLICA	
284	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SANCHEZ SOLEDAD	ELIANA	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
285	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SOSA EMMANUEL	ERIC	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
286	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ ANGEL	MIGUEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
287	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ LEONOR	PAOLA	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
288	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TELLO HECTOR	RAMON	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
289	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TISERA ALEJANDRO	ARIEL	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
290	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TORRES GASTON	PABLO	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3000
291	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	URQUIZA GERMAN	DARIO	35.894.683	ELECTRICISTA DPTO. SERVICIOS	3000
292	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLADA GABRIEL	FERNANDO	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	4000
293	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFÁÑE GRACIELA DEL VALLE		14.050.382	DPTO. SERVICIOS	3000
294	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFÁÑE BEATRIZ	ISABEL	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
295	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLALON EZEQUIEL	MAICO	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
296	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAVERDE EMANUEL	KEVIN	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
297	PART.CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO		38.251.515	AUX. ADM.	1500
298	PART.CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO		34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
299	PRENSA Y DIF.	GONZALEZ OMAR	ADRIAN	20.621.553	LOCUTOR	4000
300	SALUD	ACUÑA BEATRIZ	MARTA	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	3000
301	SALUD	BAEZ ALEJANDRA	JESICA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
302	SALUD	CAMPOS PAOLA	LORENA	32.514.967	AUX. ADM.SALA ASISTENCIAL	3000
303	SALUD	CASTELLANO DE LOS REMEDIOS	LUCIA	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
304	SALUD	DOMINGUEZ MARIA	SANDRA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
305	SALUD	GOMEZ ADELAIDA		13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500
306	SALUD	MARESMA DOMINGA	SILVANA	30.808.389	ORDENANZA C. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
307	SALUD	MARTINEZ VANESSA	ERIKA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
308	SALUD	MARTINEZ ASTRID	FLORES ROMINA	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
309	SALUD	MUCHUT ANDREA	IVANA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
310	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL		12.787.282	SERENO	3000
311	SALUD	ORELLANO GRACIELA	EBE	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
312	SALUD	ORTIZ ISABEL	MARISA	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	3000
313	SALUD	PIAZZA CLAUDIA		22.850.126	APOYO SA B°	1000

		MARCELA		BELGRANO	
314	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
315	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
316	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
317	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
				TOTAL EN PESOS	923765

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 472/2014

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3711/2014-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56°), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98°) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos quinientos catorce con veintiocho ctvos. (\$514,28) por dos (02) días de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por dos (02) días, y Semanario Tribuna se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2014, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3711/2014-C.D.

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos catorce mil (\$14.000.-).

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00 del día 19.05.14, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 19.05.14 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos quinientos catorce con veintiocho ctvos. (\$514,28), correspondiente a dos (02) días de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N* 473/2014

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de una suma mensual a responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio;

Que el importe será abonado a los responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, previstos por el período Abril a Nov./14 inclusive;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, por el período Abril a Noviembre/14:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
ACOSTA, FRANCO EMANUEL RESP. DE COBRO: VELEZ, SANDRA MARIELA	AJEDREZ	39.733.991 21.091.526	500.00
ACOTTO, ELVIO JAVIER	FÚTBOL	24.457.184	600.00
ACUÑA ISMAEL RAMON	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	1000.00
ALACEVICH, JORGE VLADIMIR	ARTES MARCIALES	14.050.200	600.00
ATTWOOD, MAXIMILIANO LEONEL	TENIS	37.628.463	450.00
CALLEJA, GERARDO MARTIN	DUATLON Y TRIATLON	30.808.448	1200.00
CARMONA, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL	13.461.795	600.00
CEJAS, CARLA ROCÍO	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	35.259.479	400.00
CENTURIÓN, GUILLERMO EZEQUIEL	FÚTBOL	29.093.609	600.00
GODOY, CARLOS ADRIAN CEFERINO	FUTBOL	25.656.047	600.00
FALCO, SILVINA CAROLINA	FUTBOL	32.861.607	600.00
GUGIELMONE, ALICIA BEATRIZ	MINI VOLEY	20.078.945	600.00
GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	1200.00
LOPEZ, VIVIANA BEATRIZ	GIMNASIA	17.111.702	500.00
MEIRONE, LILIANA GABRIELA	GIMNASIA	20.714.247	600.00
MENA, NICOLÁS ESNEVI	FÚTBOL	6.586.139	600.00
MIRANDA, GUILLERMO ADRIÁN	BÁSQUETBOL	27.717.188	600.00
MOLINA, ALDANA DEVORA YAMILE	ATLETISMO NO VIDENTES	27.898.015	500.00
MORALES, SILVANA LORENA	GIMNASIA	31.479.609	600.00
MOREYRA, JORGE RAÚL	VOLEY	13.461.772	1000.00
MOYANO, LUIS GUILLERMO	FUTBOL	27.079.434	500.00
OLIVA, VÍCTOR HUGO	FÚTBOL	21.695.307	600.00
QUEVEDO, CARLOS MARCOS	FÚTBOL	23.543.206	600.00
RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	BOX	28.025.563	800.00

RODRÍGUEZ, JOSÉ RENE	BOX	22.764.076	800.00
ROJO, FERNANDO ARIEL	PADEL	32.646.742	600.00
SÁNCHEZ, ADRIÁN RAFAEL	FÚTBOL	24.396.502	600.00
SARMIENTO, RODRIGO OSCAR	FÚTBOL	28.153.538	1800.00
SUESCUN, NICOLAS	PADEL	31.956.930	800.00
VAZQUEZ, FERNANDO JAVIER RESP. DE COBRO: MORES, GUILLERMO CARLOS	ATLETISMO NO VIDENTES	C.I.N* 6.232.184 17.009.003	400.00
VEGA, PATRICIA ANA	DANZA CONTEMPORÁNEA	17.638.698	800.00
TOTAL			\$21650.00

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 474/2014

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 437/2014 de fecha 09.04.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. BAÑOS, Ramona Estela - DNI N°11.034.452– Cat.08– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 001256, de fecha 09.04.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.05.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 09.12.1976 hasta el día 30.04.2014, computándose una antigüedad de 37 años, 04 meses, y 21 días, correspondiéndole abonar la suma de \$75.637,17.- (Pesos setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con diecisiete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$75.637,17.- (Pesos setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con diecisiete ctvos.) a la Sra. BAÑOS, Ramona Estela - DNI N°11.034.452– Cat.08– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, por acogimiento al beneficio jubilatorio, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 475/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando la provisión de 40 (cuarenta) litros mensuales de combustible, para el Sr. BAUDINO, Pablo César – D.N.I. N°: 30.329.223, por el periodo Abril a Noviembre/14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un deportista automovilístico riotercerense que cumple una destacada participación en el rally;

Que en virtud de ello, se ha dispuesto brindar colaboración con el aporte del combustible para que lleve a cabo sus prácticas y participación de eventos automovilísticos;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de 40 (cuarenta) litros mensuales de combustible, por el área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE la provisión de 40 (cuarenta) litros mensuales de combustible, por el área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para el Sr. BAUDINO, Pablo César – D.N.I. N°: 30.329.223 - Deportista Automovilístico Riotercerense, por el período Abril a Noviembre/14 inclusive, para prácticas y participación de eventos automovilísticos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 476/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: Que el día 15 de Marzo de 2014 se llevara a cabo una Peña Folclórica "Fiesta, Color y Canto" en Barrio Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento contarán con la actuación de los Grupos Kuyay y Los Chari, de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Cultura, se debe disponer el pago a los representantes de cada uno de los grupos que actuarán, la suma de \$2.500. al Grupo Kuyay y \$2.500. al Grupo Los Chari, importe que asciende a la suma total de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGANSE los pagos a artistas que actuarán el 15 de Marzo de 2014 en Peña Folclórica "Fiesta, Color y Canto" en Barrio Cabero, de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Artista/grupo/persona	Responsable del cobro	Monto a pagar
Grupo Kuyay	MEDINA, Gabriel Fernando D.N.I. N° 18.184.630	\$2.500.
Grupo Los Chari	DIAZ, Verónica Lorena D.N.I. N° 25.862.612	\$2.500.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Progr. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 477/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: Que el Secretario de Gobierno se ausentará del Municipio entre los días 28 de Abril/14 al 05 de Mayo/14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho;

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Cultura – Lic. Rudy R. LÓPEZ, mientras dure la ausencia de su titular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Cultura – Lic. Rudy R. LÓPEZ, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Gobierno, a partir del 28.04.2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 478/14

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CACCIOLATO, Maribel Soledad, D.N.I. N° 31.092.410 -CUIT N° 27-31092410-0 -MEDICA CIRUJANA, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2014 al 30.06.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos ochenta y tres (\$4.583.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CACCIOLATO, Maribel Soledad – D.N.I. N° 31.092.410 -CUIT N° 27-31092410-0 -MEDICA CIRUJANA, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 04 – B° Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.05.2014 al 30.06.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos ochenta y tres (\$4.583.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

DECRETO N° 479/14

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La realización de la competencia ciclística “DESAFIO Y REVANCHA AL VALLE DEL RIO PINTO”, importante evento deportivo que en cada edición congrega a miles de participantes, y que se constituye en uno de las más renombradas realizaciones de su disciplina, de la que participan también muchos deportistas locales; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se dispusiera la publicidad radial del Municipio, en la transmisión del evento, que será efectuada por la Emisora FM 90.1 AM 810 – Mitre en Río Tercero, de los Sres. LUJAN MARIANO ALEJANDRO Y RIVOIRA JULIAN RENE Sociedad de Hecho – CUIT N° 30-71383800-0, con veinte (20) salidas diarias los días 1, 2 3 y 4 de mayo, en una edición especial con salida desde la localidad de La Cumbre, donde se realiza el evento;

Que el monto de la prestación asciende a la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines del pago de la suma referida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Emisora FM 90.1 AM 810 – Mitre en Río Tercero, de los Sres. LUJAN MARIANO ALEJANDRO Y RIVOIRA JULIAN RENE Sociedad de Hecho – CUIT N° 30-71383800-0, la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), en concepto de pago por publicidad, con veinte (20) salidas diarias los días 1, 2 3 y 4 de mayo, en una edición especial desde la localidad de La Cumbre con motivo de la competencia ciclística “DESAFIO Y REVANCHA AL VALLE DEL RIO PINTO”.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 480/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La presentación efectuada por la Sra. SAMPAULESSI, Stella Maris - DNI N 10.251.387, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 546, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo FIAT SIENA- Modelo 2007 – Dominio GKE 829, de la Chapa de Taxi N° 046, y se afecte en su reemplazo a la unidad marca FIAT SIENA- Modelo 2013 – Dominio MMY 771; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D. – Art. 15*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca FIAT SIENA- Modelo 2007 – Dominio GKE 829, de la Chapa de Taxi N° 046 titular la Sra. SAMPAULESSI, Stella Maris - DNI N 10.251.387, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 546, de esta Ciudad, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad FIAT SIENA- Modelo 2013 – Dominio MMY 771 de su propiedad.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3680/2013-C.D. – Art. 15*).

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°481/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación de un profesional idóneo con experiencia en el tema para realizar la Conducción Técnica de las Obras: “Repavimentación en B° Belgrano, calle Felipe Varela, entre B. Roldán y L. Lugones, Francisco Ramírez entre Calles Suipacha y L. N. Alem, y E. López entre calles Esperanza y B. Roldán”, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. ARCANA, Emilio Ismael – CUIT N° 20-14586261-3 con domicilio en calle Honduras N° 426, de la ciudad de Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que la mano de obra será ejecutada por la Administración Municipal, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar una Contratación Directa para la Conducción Técnica de la Obra mencionada en ut-supra;

Que la Municipalidad abonará a la firma la suma total de \$55.000. (Pesos cincuenta y cinco mil), por la totalidad del trabajo, pago que se efectuará de acuerdo a las certificaciones que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos presente, según avance de obra, y facturas debidamente autorizada por el Secretario del área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTUESE Contratación Directa con el Ing. ARCANA, Emilio Ismael – CUIT N° 20-14586261-3 con domicilio en calle Honduras N° 426, de la ciudad de Río Tercero, para la Conducción Técnica de las Obras: “Repavimentación en B° Belgrano, calles Felipe Varela, entre B. Roldán y L. Lugones, Francisco Ramírez entre Calles Suipacha y L. N. Alem, y E. López entre calles Esperanza y B. Roldán”, de nuestra Ciudad, obra que será ejecutada por la Administración Municipal, y ABÓNESE la suma total de \$55.000. (Pesos cincuenta y cinco mil), por la totalidad del trabajo, pago que se efectuará de acuerdo a las certificaciones que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos presente, según avance de obra, y facturas debidamente autorizada por el Secretario del área, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carp. Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 482/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Natalia Elizabeth - DNI N*26.196.700, con domicilio en calle Junín N* 35 – B* Castagnino, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el pago de la Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3683/2013-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$227,46. (Pesos doscientos veintisiete con cuarenta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$227,46. (Pesos doscientos veintisiete con cuarenta y seis ctvos.) a la Sra. RODRÍGUEZ, Natalia Elizabeth - DNI N*26.196.700, con domicilio en calle Junín N* 35 – B* Castagnino, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos (02) veces la Cuota 02/2014 del inmueble designado 33.01.17.02.02.250.003 – Mz. 250 – Lote 03 – Tasa Básica a la Propiedad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Dev. Tasa a la Prop. Comercio, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°483/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Mirta Esther– DNI N* 20643.697, con domicilio en calle E. Garzón N* 2955 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el pago para el otorgamiento de la Licencia de Conducir – Cat. A-2 para motocicletas; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3683/2013-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$235. (Pesos doscientos treinta y cinco);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$235. (Pesos doscientos treinta y cinco) a la Sra. RODRIGUEZ, Mirta Esther– DNI N* 20643.697, con domicilio en calle E. Garzón N* 2955 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Licencia de Conducir – Cat. A-2 para motocicletas.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 484/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la firma ASCANELLI S.A. solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios, al amparo de la Ordenanza N* 1373/96 y Decreto Reglamentario N* 920/96 por Ampliación del Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N* 4328/0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 611/13 de fecha 07.06.2013 se acordara el beneficio de reducción impositiva a la Empresa ASCANELLI S.A., por el período 01.05.2013 y por el lapso de un año para la renovación del Certificado de Reducción Impositiva;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N* 1373/96 en “circunscribirá a la ampliación o inversión...” referida;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Producción y Trabajo, mediante Resolución N* 100/04, otorgó a la firma ASCANELLI S.A. los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N* 9121;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma ASCANELLI S.A., debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el Art. 193*) PROMOCIÓN INDUSTRIAL - de la Ordenanza General Impositiva N° Or 3683/2013 C.D.;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, y considerado que la reducción debe aplicarse para todo monto que supere la suma de Pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del 01.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLIENSE los términos del Decreto N° 611/13 de fecha 07.06.2013, y ACUERDASE a la Empresa ASCANELLI S.A., el beneficio de reducción impositiva a partir del 01.05.2014, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 1373/96, Decreto Reglamentario N° 920/96 y modificatorio N° 833/2007, por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N° 4328/0.-

Art.2*)- FÍJASE en la suma de Pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-), monto sobre lo que no se aplicará reducción impositiva alguna, debiendo abonar la Empresa ASCANELLI S.A. la CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual deberá presentar las declaraciones juradas informando las ventas mensuales.

Art.3*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, sobre todo monto que supere la suma de Pesos Diecinueve mil quinientos (\$19.500.) los que resultarán de aplicar la alícuota correspondiente al monto total de Ingresos Brutos, a partir del 01.05.2014.

Art.4*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Mayo de 2014.

Art.5*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma ASCANELLI S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.6*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 485/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizado en el marco de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D.:

Acciones de Entrenamiento						
N°	Empresa/Comercio	CUIT	Beneficiario	DNI	Fecha de Inicio	Duración
1	BARALE HNOS.	20-20523941-4	ELIZONDO, ANDREA CELESTE	38.161.290	01.04.2014	4 meses
2	FARMACIA VILLA ZOILA de BUSTOS Miguel Sergio	20-21091521-5	CARDOZO, MARÍA EUGENIA	39.025.454	01.04.2014	4 meses
3	TRES EME S.A.	30-70943610-0	LIENDO LUCAS GABRIEL	38.281.923	01.04.2014	6 meses
4	PORTA SEGUROS – de Osvaldo Porta	20-20643801-1	PUCHETTA, MATIAS EZEQUIEL	37.100.156	01.04.2014	6 meses

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 486/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TOMBESSI, Andrea Verónica - DNI N° 22.569.610, con domicilio en calle Artigas N° 13 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de materiales para refacción de su vivienda;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) a la Sra. TOMBESSI, Andrea Verónica - DNI N° 22.569.610, con domicilio en calle Artigas N° 13 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de materiales para refacción de su vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 487/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma mensual para gastos de actividades artísticas, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al programa previsto por la Secretaría de Cultura, en el marco de las actividades culturales dispuestas para el presente ejercicio se determinara la implementación de elencos musicales, y de narración, designándose un responsable para el cobro de la suma mensual asignada:

ACTIVIDAD CULTURAL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERÍODO
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	\$2.800.	ABRIL A DIC./14 INCL.
CLUB DE CANTO RIO TERCERO	BAISRE, EDGARDO S.	6.591.594	\$1.400.	ABRIL A DIC./14 INCL.
GRUPO CORAL "CANTARES"	LIENDO, ANA RAQUEL	18.587.973	\$1.400.	ABRIL A DIC./14 INCL.
GRUPO DE NARRACION ORAL PARA ADULTOS "PARA-CONTARTE"	NOVICK, VILMA ISABEL	10.251.273	\$1.400.	ABRIL A DIC./14 INCL.
TOTAL MENSUAL			\$7.000.	

Que el importe será destinado a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, contándose con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de actividades culturales, correspondientes a elencos musicales, y de narración, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades culturales previstas para el presente ejercicio a través de la Secretaría de Cultura, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades:

ACTIVIDAD CULTURAL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERÍODO
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	\$2.800.	ABRIL A DIC./14 INCL.
CLUB DE CANTO RIO TERCERO	BAISRE, EDGARDO S.	6.591.594	\$1.400.	ABRIL A DIC./14 INCL.
GRUPO CORAL "CANTARES"	LIENDO, ANA RAQUEL	18.587.973	\$1.400.	ABRIL A DIC./14 INCL.
GRUPO DE NARRACION ORAL PARA ADULTOS "PARA-CONTARTE"	NOVICK, VILMA ISABEL	10.251.273	\$1.400.	ABRIL A DIC./14 INCL.
TOTAL MENSUAL			\$7.000.	

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N* 488/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica para el arreglo de dos máquinas cortadoras de césped, presentada por la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, representado por su Director Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel - DNI N* 24.457.283 con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo, jóvenes de la institución se encargan de tareas de cortado de césped, lo que los capacita para la reinserción de los mismos en la actividad laboral;

Que manifiestan no contar con fondos necesarios para cubrir gastos que demanda el arreglo dichas herramientas de trabajo, que se encuentran sin funcionar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de repuestos, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0012-00006297 de la firma BUL.TOR.FER S.A. – CUIT N° 30668687012 por la suma total de \$5.138,46. (Pesos cinco mil ciento treinta y ocho con cuarenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, representado por su Director Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel - DNI N° 24.457.283 con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BUL.TOR.FER S.A. – CUIT N° 30668687012 la suma total de \$5.138,46. (Pesos cinco mil ciento treinta y ocho con cuarenta y seis ctvos.), según Factura N° 0012-00006297, por la provisión de repuestos para el arreglo de dos máquinas cortadoras de césped.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 489/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 001436/2014, de fecha 22.04.2014 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. SANCHEZ, Marta Amada - DNI N° 5.453.827, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.05.2014, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.05.2014, a la Sra. SANCHEZ, Marta Amada - DNI N° 5.453.827, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 001436/2014, de fecha 22.04.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 490/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLO, Teresita María del Rosario - DNI N° 11.582.677 con domicilio en calle Campichuelo N° 308, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de recaudar fondos para perfeccionar el vestuario de la Academia de Danzas Folclóricas "Amaneceres Criollos", utilizado en festejos por el 20° Aniversario de la Academia;

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RUBIOLO, Teresita María del Rosario, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003218 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$188,64. (Pesos ciento ochenta y ocho con sesenta y cuatro ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Centro Vecinal de Barrio Monte Grande, representada por la Sra. RUBIOLO, Teresita María del Rosario - DNI N° 11.582.677 con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$188,64. (Pesos ciento ochenta y ocho con sesenta y cuatro ctvos.), según Factura N° 0026-00003218, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 491/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SABATINI, Eliana Carolina - DNI N° 26.945.646, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 348, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. SABATINI, Eliana Carolina, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003264 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$616. (Pesos seiscientos dieciséis.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. SABATINI, Eliana Carolina - DNI N° 26.945.646, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 348, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$616. (Pesos seiscientos dieciséis.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003264.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 492/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magalí - DNI N° 30.947.933, con domicilio en calle Carlos Vega N° 283, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magalí - DNI N° 30.947.933, con domicilio en calle Carlos Vega N° 283, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 493/2014

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. MARTINEZ, Mario Orfeo - D.N.I. N° 10.250.914, domiciliado en calle Avellaneda N° 413 - B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo CHEVROLET – CLASSIC SPIRIT - Modelo 2012 - Dominio LFD 915, de la Chapa de Taxi N° 015, y se afecte en su reemplazo a la unidad marca CHEVROLET AVEO - Modelo 2014 – Dominio NSG 715; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D. – Art. 15*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil marca CHEVROLET – CLASSIC SPIRIT - Modelo 2012 - Dominio LFD 915, de la Chapa de Taxi N° 015 titular el Sr. MARTINEZ, Mario Orfeo - D.N.I. N° 10.250.914, domiciliado en calle Avellaneda N° 413 - B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad CHEVROLET AVEO - Modelo 2014 – Dominio NSG 715 de su propiedad.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3680/2013-C.D. – Art. 15*).

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°494/2014

RIO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La gira internacional a Francia los días 30 de Junio/2014 al 15 de Agosto/2014, que llevará a cabo el Ballet "Pampa y Huella" de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta delegación de hijos de Río Tercero conformada por prestigiosos bailarines formados desde niños en la danza y las tradiciones de nuestro país, bajo la guía de los artistas Miguel Ángel CEJAS y Olga AMADO y acompañado de músicos locales que se sumaron a esta representación, llevarán su arte a otros escenarios del mundo para orgullo de esta Ciudad;

Que esta trayectoria es el fruto de años de esfuerzo, dedicación y un profundo amor puesto en una vocación, por lo que se ha constituido en un claro exponente y representante de la cultura local en el mundo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad a su trabajo, que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º) – DECLARASE de Interés Cultural Municipal la gira internacional a Francia que llevarán a cabo los días 30 de Junio/2014 al 15 de Agosto/2014, el Ballet "Pampa y Huella" dirigido por los Sres. Miguel Ángel CEJAS y Olga AMADO.

Art. 2º) – HAGASE llegar a estos artistas y a sus bailarines, como así a los demás integrantes de la delegación que participarán en las presentaciones en escenarios europeos, el beneplácito de la comunidad por su actuación, y el reconocimiento al trabajo y esfuerzo puesto en una vocación.

Art. 3º) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 495/2014

RIO TERCERO, 25 de Abril de 2014.

VISTO: La Adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 04/2014 mediante Decreto N* 433/14 de fecha 08.04.2014, para la adquisición de 850 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H21 para la Obra: Repavimentación de 245 mts. lineales de Av. Gral. Savio - Tercera Etapa, de nuestra Ciudad, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente: "Forma de Pago: Se efectuaran pagos parciales, contra presentación del Certificado de entrega emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; adjuntando la correspondiente factura, así hasta la recepción total del material adjudicado...";

Que en la oferta realizada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda., la misma establece la posibilidad de efectuar el pago de contado anticipado del 100% de la provisión prevista a la firma del contrato, o en su defecto conforme a entregas, con certificación quincenal y pago a 15 (quince) días de la fecha del Certificado, con precio unitario actualizado de acuerdo a variaciones del precio del Cemento a granel Loma Negra puesto en Río Tercero, proveedor Riherco, a la fecha de certificación;

Que ante la realidad económica imperante en nuestro país, es lógico que la Empresa Adjudicataria pretenda actualizar el precio de las entregas del material contratado;

Que ante esta situación y contando la Administración Municipal con los recursos suficientes para efectuar el pago de contado, es sumamente conveniente realizar el pago del hormigón en dichas condiciones, para así evitar cualquier actualización del precio;

Que la opción del pago de contado es más beneficiosa para los intereses de la Administración Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – DISPÓNGASE efectuar el pago de contado de 850 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H21 para la Obra: Repavimentación de 245 Mts. Lineales de Av. Gral. Savio-Tercera Etapa, adjudicado a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, conforme a los términos del Decreto N° 433/14 de fecha 08.04.2014

Art. 2°) – IMPUTENSE a la partida 2.1.08.01.2.16) Obra Repavimentación Av. Gral. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 496/2014

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3717/2014-C.D., por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014 – Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D., a los fines de modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 497-498/2014 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 499/2014

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3712/2014-C.D., por la que se CREAR el Programa de Construcción de Ciudadanía “PARLAMENTO INFANTIL Río Tercero”.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez, – Sec. De Cultura a/c.Sec. de Gobierno

Sr. Emiliano Afara – Sec. de Prensa y Difusión.

DECRETO N° 500/2014

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3713/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Acuña, ubicados en las calles: Mariano Moreno: (lado Este) entre 11 de Septiembre y Maestra Hilda Achilli afectando solamente la Parcela 8 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175 y parcela 6 de la designación Catastral C 02 S 01 M 176; Paraguay: (lado Norte) entre Mariano Moreno y Maestra Hilda Achilli exceptuando la parcela 5 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175; Paraguay: (ambos Lados) entre Mariano Moreno y Maestra Hilda Achilli; Maestra Hilda Achilli: (lado Oeste) entre 11 de septiembre y Mariano Moreno afectando las parcelas 4 y 5 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175 y la parcela 1 de la designación Catastral C 02 S 01 M 176 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici, conforme DC 4194.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez, – Sec. De Cultura a/c.Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 501/2014

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3714/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero, ubicados en las calles: Jorge Cafrune: (lado Este) entre Juan Ambrosetti y Balcarce afectando las Parcelas 22, 23 y 24 de la designación Catastral C 01 S 03 M 67; Juan B. Ambrosetti: (lado Sur) entre Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui afectando las parcelas 23 y 24 de la designación catastral C 01 S 03 M 67 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici, conforme DC 4561.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez, – Sec. De Cultura a/c.Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 502/2014

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3715/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Sarmiento ubicados en las calles: Juan B. Ambrosetti: (lado Sur) entre Río Quillinzo y Río de los Sauces afectando solamente las Parcelas 14 y 15 de la designación Catastral C 01 S 03 M 86; Río Quillinzo: (Lado Este) entre Juan B. Ambrosetti y Balcarce afectando solamente la parcela 14 de la designación Catastral C 01 S 03 M 86 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici, según DC 03663.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez, – Sec. De Cultura a/c.Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 503/2014

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.04.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3716/2014-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Isolina Maria COLOMBATTI, de superficies con destino al Dominio Público Municipal - calle pública Ramón Mestre y área destinada a Espacio Verde.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez, – Sec. De Cultura a/c.Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N* 504/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Comisión Vecinal de B° Aeronáutico, representada por su Presidente Sra. BUSTOS, Ana Gladys- DNI N* 16.274.881, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan no contar con fondos necesarios para la adquisición de un microondas para ser entregado como premio, a quienes hayan adquirido el bono de colaboración de B° Aeronáutico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un microondas, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0019-00059337 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N*30668705312 por la suma total de \$1.299. (Pesos mil doscientos noventa y nueve.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B° Aeronáutico, representada por su Presidente Sra. BUSTOS, Ana Gladys- DNI N* 16.274.881, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N* 30668705312 la suma total de \$1.299. (Pesos mil doscientos noventa y nueve.), según Factura N° N° 0019-00059337, por la provisión de microondas para ser entregado como premio, a quienes hayan adquirido el bono de colaboración de B° Aeronáutico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 505/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GENTILI, Claudia Marisel del Carmen - DNI N° 20.362.977, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. GENTILI, Claudia Marisel del Carmen, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0091-00002661 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$383,30. (Pesos trescientos ochenta y tres con treinta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. GENTILI, Claudia Marisel del Carmen - DNI N° 20.362.977, con domicilio en nuestra Ciudad y ABÓNESE la suma total de \$383,30. (Pesos trescientos ochenta y tres con treinta ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002661, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 506/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación de un profesional idóneo con experiencia en el tema para realizar la Conducción Técnica de la Obra: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde calle Pellegrini-Mendoza, finalizando entre calles Catamarca y J. B. Bustos), de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. ARCANA, Emilio Ismael – CUIT N° 20-14586261-3 con domicilio en calle Honduras N° 426, de la ciudad de Río Tercero, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que la mano de obra será ejecutada por la Administración Municipal, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar una Contratación Directa para la Conducción Técnica de la Obra mencionada en ut-supra;

Que la Municipalidad abonará a la firma la suma total de \$58.000. (Pesos cincuenta y ocho mil), por la totalidad del trabajo, pago que se efectuará de acuerdo a las certificaciones que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presente, según avance de obra, y facturas debidamente autorizada por el Secretario del área;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTUESE Contratación Directa con el Ing. ARCANA, Emilio Ismael – CUIT N° 20-14586261-3 con domicilio en calle Honduras N° 426, de la ciudad de Río Tercero, para la Conducción Técnica de la Obra: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde calle Pellegrini-Mendoza, finalizando entre calles Catamarca y J. B. Bustos), de nuestra Ciudad, obra que será ejecutada por la Administración Municipal, y ABÓNESE la suma total de \$58.000. (Pesos cincuenta y ocho mil), por la totalidad del trabajo, pago que se efectuará de acuerdo a las certificaciones que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presente, según avance de obra, y facturas debidamente autorizada por el Secretario del área, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.16) Obra Repavim. Avda. Savio y 9 de Sept., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy LÓPEZ – Sec. de Cultura A/C. Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 507/14

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. REYNA, María Alejandra - DNI N° 23.543.485, con domicilio en calle E. Garzón N° 2840 – B*Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. REYNA, María Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. REYNA, María Alejandra - DNI N° 23.543.485, con domicilio en calle E. Garzón N° 2840 – B*Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 508/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: La disposiciones de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D., mediante la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de Formación Profesional, Convenios Generales de Becas, con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º) de la citada Ordenanza, los Convenios a suscribir, deberán establecer las condiciones generales y particulares de la pasantía a desarrollar, siendo responsable de la supervisión el área municipal que desarrolle cada programa;

Que la Secretaría de Deportes, ha dispuesto para el ejercicio 2014, el Cronograma de Actividades Deportivas, a desarrollarse en distintos espacios de la Ciudad, requiriendo de la colaboración de planilleros, cronometristas, responsables de cancha, etc., con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a la carrera del Profesorado de Educación Física del Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, de nuestra Ciudad;

Que se determinara el pago de una asignación económica consistente en la suma mensual de \$1.900. (Pesos un mil novecientos), al Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, por el período Abril a Noviembre/2014 inclusive, monto que la Institución deberá asignar a cinco (05) estudiantes beneficiarios de una beca;

Que el Instituto se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta, acompañado de una copia de las facturas oblabadas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio General de Becas suscripto con el Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, Profesorado de Educación Física, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE y la Municipalidad de Río Tercero, para la contraprestación en horas de servicio (pasantías), de acuerdo al Cronograma de Actividades Deportivas, previstas para el ejercicio 2014, por la Secretaría de Deportes, amparo de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D..

Art.2º)- DISPÓNGASE una asignación económica consistente en la suma mensual de \$1.900. (Pesos un mil novecientos), por el período Abril a Noviembre/2014 inclusive, al Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No

Universitaria, Profesorado de Educación Física, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Angel Elio AGUIRRRE, en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscripto con la Municipalidad de Río Tercero.- Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 509/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando modificaciones en el listado de Becas de Capacitación instrumentado mediante Decreto N*471/14 de fecha 23.04.2014, por el mes de Abril/14 en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitara la rectificación del monto de una beneficiaria de la beca que fuera consignada erróneamente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICASE los términos del Decreto N* 471/14 de fecha 23.04.2014, referido al pago de Becas de Capacitación por el mes de Abril/14, en el monto de la beneficiaria VILLAVERDE, Patricia Mary, que se encontraba fijado en \$ 3000 y corresponde la suma de \$300, quedando el renglón correspondiente establecido de la siguiente forma:

163	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300.
-----	-------------	-----------------------------	------------	-------------	------

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C. Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 510/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal, según lo indicado en la Ordenanza N° 3511/2012 de Régimen de "Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos", para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, que requieran firma electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico.

Que dicho Servicio necesita de la utilización de la Clave Fiscal Municipal por parte de los contribuyentes.

Que se debe formular un procedimiento específico, para permitir que los contribuyentes obtengan la Clave Fiscal Municipal, con la cual podrán suscribir trámites vía Internet utilizando su firma electrónica, como alternativa de la realización de los mismos trámites en forma personal, utilizando su firma olográfica en presencia de un funcionario municipal.

Que a futuro se utilizará el mismo procedimiento para los nuevos Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten y necesiten suscribirse mediante la firma electrónica.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ESTABLÉCESE el Procedimiento de Obtención de Clave Fiscal Municipal y Restablecimiento de Contraseña, como régimen para permitir la realización de diferentes trámites vía Internet mediante firma electrónica, a través de los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados en la página web creada a tal fin.

Art.2º)- Los contribuyentes podrán solicitar su Clave Fiscal Municipal, en las oficinas municipales presentando la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente normativa.

Art.3º)- La utilización de la Clave Fiscal Municipal, el uso y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular. La operación del sistema y la información transmitida como así mismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el contribuyente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por la aplicación de las normas vigentes.

Art.4º)- En caso de olvido de la contraseña de Clave Fiscal, el contribuyente podrá utilizar cualquiera de los mecanismos descritos en el Anexo II de la presente normativa, para su restablecimiento.

Art.5º)- Las disposiciones establecidas por la presente, entrarán en vigencia a partir de su publicación.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C. Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 511/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del Servicio de Gobierno Electrónico de presentación de Declaraciones Juradas de Comercio e Industria, según lo indicado en la Ordenanza N° 3511/2012 C.D de Régimen de "Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos", para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria, dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico;

Que se debe formular un marco normativo específico para este servicio;

Que significa un gran avance ampliando las posibilidades a los contribuyentes de la Tasa de Industria y Comercio, para hacer sus declaraciones juradas;

Que los contribuyentes deben suscribir el trámite mediante su Clave Fiscal Municipal y que el procedimiento de obtención de la misma ya está reglamentado por el Decreto N° 510/14 - Procedimiento de Obtención de "Clave Fiscal Municipal" y Restablecimiento de Contraseña;

Que los contribuyentes, luego de confeccionada la presentación de la declaración jurada, de acuerdo a los rubros y métodos de cálculo que le correspondan, podrán emitir los comprobantes de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ESTABLÉCESE un régimen alternativo de presentación de DDJJ de Comercio e Industria, a través de la habilitación del servicio de "Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria", bajo el régimen de Clave Fiscal Municipal. El servicio está disponible en la página web creada a tal efecto.

Art.2º)- En forma paralela, se mantiene en vigencia el régimen de presentación de declaraciones juradas en soporte papel, firmadas en su parte principal y anexos por el contribuyente, responsable o representante autorizado.

Art.3º)- A los fines de efectuar la presentación de DDJJ mediante transferencia electrónica de datos, desde la página web que creada a tal efecto, los contribuyentes deberán solicitar con carácter previo su "Clave Fiscal Municipal", conforme lo establecido en la legislación correspondiente.

El sistema permitirá imprimir tanto el Formulario de Declaración Jurada presentada, así como el comprobante de pago correspondiente.

Art.4º)- Las disposiciones establecidas por la presente, entrarán en vigencia a partir de su publicación.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C. Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 512/2014

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2014.

VISTO: La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del Servicio de Gobierno Electrónico de Consulta e Impresión de Deuda vía Internet, según lo indicado en la Ordenanza N° Or. 3511/2012 de Régimen de "Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos", para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. ha habilitado el Servicio de Consulta e Impresión de Deuda vía Internet, dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico;

Que se debe formular un marco normativo específico para este servicio;

Que con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas mediante la transferencia electrónica de datos, resulta necesario establecer los términos generales del procedimiento de consulta e impresión de deuda vía Internet;

Que con la posibilidad de que los contribuyentes puedan consultar la deuda e imprimir el cedulón de pago correspondiente, por medio de su computadora personal y un software de navegación con el uso normal de la red Internet, redundará en beneficio de la recaudación del estado municipal;

Que los contribuyentes, luego de seleccionada la deuda que desean abonar, podrán emitir los comprobantes de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ESTABLÉCESE un régimen alternativo para la consulta de deuda actualizada de una tasa, servicio, contribución o impuesto, e impresión del comprobante para efectuar el pago correspondiente en las entidades habilitadas a tal fin.

Art.2°)- El régimen entrará en vigencia mediante la habilitación del Servicio de Gobierno Electrónico "Consulta e Impresión de Deuda", el cual estará disponible en la página web creada a tal efecto.

Art.3°)- El nuevo régimen permitirá a los ciudadanos realizar vía web, la consulta de la deuda correspondiente a una cierta tasa, servicio, contribución o impuesto, actualizar dicha deuda a una fecha especificada, y posteriormente imprimir el comprobante para el pago correspondiente.

Art.4°)- En forma paralela, se mantiene en vigencia el régimen de consulta de deuda, actualización e impresión del comprobante para el pago correspondiente, realizado personalmente por el contribuyente en las oficinas municipales.

Art.5°)- Las disposiciones establecidas por la presente, entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art.6°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura A/C. Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Marzo 2014

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	E/EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 17,247,520.83	65.86
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 431,604.31	1.65
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 207,266.41	0.79
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,581,893.62	13.68
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 468.86	0.00
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 2,708.65	0.01
		2 Bienes Inmuebles	\$ -	0.00
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	\$ 1,666,666.00	6.36
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 23,138,128.68	88.35
		2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
3	3	3 Per Retenciones al Personal	\$ 2,226,714.74	8.50
		4 Otras Causas	\$ 824,000.54	3.15
TOTAL ANEXO 3			\$ 3,050,715.28	11.65
TOTAL GENERAL			\$ 26,188,843.96	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,896,831.50
Sumas Iguales..... \$ 31,185,675.46

Dr. DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



Disponibilidades al 31/03/2014..... \$ 10,704,427.29
Sumas Iguales..... \$ 31,185,675.46

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	E/EJECUTADO	%	
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 8,120,709.66	39.66
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 241,428.30	1.18
		03 SERVICIOS	\$ 7,218,100.69	35.24
N	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 15,933.29	0.08
		05 TRANSF. P/FIN EROG. CTES	\$ 1,902,172.16	9.29
E	3- TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P/FIN EROG. DE CAP.	\$ -	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 35,886.12	0.18
X	1- INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 219,711.10	1.07
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 74,722.11	0.36
O	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 17,828,663.43	87.05
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,918,307.86	9.37
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 734,276.78	3.59
TOTAL ANEXO 3			\$ 2,652,584.74	12.95
TOTAL GENERAL			\$ 20,481,248.17	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,896,831.50
Sumas Iguales..... \$ 31,185,675.46

Dr. DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



Disponibilidades al 31/03/2014..... \$ 10,704,427.29
Sumas Iguales..... \$ 31,185,675.46

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Abril 2014

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	9,137,973.47	43.51
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	698,796.01	4.76
		3 Ingresos por contribución de mejoras	170,307.76	0.81
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	7,330,436.60	34.91
		2 Acordes no Reintegrables	845,080.60	4.01
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	-	0.00
		3 De Otras Instituciones	-	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	-	0.00
		2 Bienes Inmuebles	4,224.17	0.02
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras Ejercicios Anteriores	-	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	-	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	18,484,818.61	88.02
		2 Por Trabajos Públicos	-	0.00
3	3- POR RETENCIONES AL PERSONAL	3 Por Retenciones al Personal	1,956,890.19	9.33
		4 Otras Causas	557,160.22	2.65
TOTAL ANEXO 3			2,516,050.41	11.98
TOTAL GENERAL			21,000,869.02	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 10,704,427.29
Sumas Iguales \$ 31,705,296.31

CRISTIANO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/04/2014..... \$ 11,904,224.09
Sumas Iguales \$ 31,705,296.31

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	ITEM		
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	01 PERSONAL	7,414,151.18	37.44
			02 BIENES DE CONSUMO	487,882.49	2.46
			03 SERVICIOS	4,660,830.39	23.64
N	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	15,762.09	0.08
			05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	2,810,966.88	14.20
E	3- TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	-	0.00
			07 BIENES DE CAPITAL	142,751.69	0.72
X	1- INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	08 TRABAJOS PUBLICOS	810,078.32	4.09
			09 TRABAJOS PUBLICOS	979,555.74	4.95
O	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	17,342,009.08	87.58
			TOTAL ANEXO 1 Y 2	-	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	02 POR RETENCIONES AL PERSONAL	1,760,880.29	8.89
			03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	696,182.65	3.53
3	3- POR RETENCIONES AL PERSONAL	04 POR OTRAS CAUSAS	TOTAL ANEXO 3	2,459,063.14	12.42
			TOTAL GENERAL	19,801,072.22	100.00

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 23 DE JUNIO DE 2014